	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-JEADA-FR-201</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-07-2022</b>

**AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° \*\*FAC-S-2022-004672-CP\*\***


FECHA: 16 de agosto de 2022

El suscrito **CR. LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR** Ordenador del Gasto de **ESUFA-SUESU** nombrado mediante **resolución 1812 12 de abril de 2022**; autoriza **pago parcial Servicios Mantenimiento Mes Mayo y Garantía** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo a lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana"

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>PROVEEDOR</b>	<b>MORARCI GROUP SAS</b>
<b>TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NIT</b>
<b>No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>900110012</b>
<b>No DOC. SOPORTE</b>	<b>78065</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$52.000.000,00</b>
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$18.062.812,96</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>SE ANEXA FORMATO DE IMPUTACIÓN</b>
<b>NÚMERO DE LA ENTRADA DE SERVICIO (SAP)</b>	<b>5002934247</b>
<b>NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL SERVICIO RECIBIDO (SAP)</b>	<b>4200280310</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>Actual</b>
<b>PAC MES</b>	<b>Agosto 2022</b>
<b>BANCO</b>	<b>BANCO DE OCCIDENTE</b>
<b>TITULAR</b>	<b>MORARCI GROUP SAS</b>
<b>TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO</b>	<b>Corriente</b>
<b>NUMERO CUENTA</b>	<b>810048249</b>
<b>ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>N/A</b>
<b>NIT/C.C</b>	<b>N/A</b>
<b>BANCO</b>	<b>N/A</b>
<b>TIPO DE CUENTA BANCARIA</b>	
<b>NUMERO CUENTA</b>	<b>N/A</b>

<b>TIPO DOCUMENTO</b>	<b>DOCUMENTOS</b>	<b>N° FOLIOS</b>
<b>ORIGINAL</b>	Certificación para pago Formato	<b>2</b>
<b>DIGITAL</b>	Factura	<b>1</b>
<b>DIGITAL</b>	Parafiscales	<b>19</b>
<b>DIGITAL</b>	Los demás documentos que se hayan suscrito en el contrato y/o se requieran de acuerdo con la normatividad vigente.	<b>52</b>
<b>TOTAL FOLIOS</b>		<b>74</b>

En constancia de lo anterior firman:


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-JEADA-FR-201</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-07-2022</b>




Coronel LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR  
Subdirector Escuela De Formación Y Jefe De Estado Mayor

Elaboró T3. RODRIGUEZ / TRANS Revisó: Aprobó




	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-11-19</b>


<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PARCIAL</b>	<b>FECHA 07/08/2022</b>																												
<b>CONTRATO N°</b>	ORDEN DE COMPRA 78065																												
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	21/10/2021																												
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 14 VEHÍCULOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", CONFORME CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO NO. CCE286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I)SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTE."																												
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Facturación y pago.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAC</th> <th>MES DE EJECUCIÓN</th> <th>MES PAC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>dic-21</td> <td>CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2022</td> <td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ene-22</td> <td>mar-22</td> <td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>feb-22</td> <td>abr-22</td> <td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>mar-22</td> <td>may-22</td> <td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Abril-22</td> <td>jun-22</td> <td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>mayo-22</td> <td>jul-22</td> <td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", realizará el pago en moneda legal colombiana, previo a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de parafiscales. El valor de la orden de compra es hasta la suma de \$ 52.000.000,00 millones de pesos.</p> <p><b>NOTA 1:</b> En cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante las cuales se dictan disposiciones en materia de sistemas y registro de facturación electrónica, el Estatuto Tributario, Código de Comercio y diversos conceptos emitidos por la DIAN, CIRCULAR EXTERNA 016 Sistema Integrado De Información Financiera SIIF Nación, es deber del proveedor elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN y bajo los parámetros establecidos dentro de la circular en mención.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que serán cancelados conforme al cuadro anterior, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción entre el supervisor y el contratista.</p> <p><b>NOTA 3:</b> La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión</p>	PAC	MES DE EJECUCIÓN	MES PAC	VALOR	1	dic-21	CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2022	DE ACUERDO A FACTURACIÓN	2	ene-22	mar-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN	3	feb-22	abr-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN	4	mar-22	may-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN	5	Abril-22	jun-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN	6	mayo-22	jul-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
PAC	MES DE EJECUCIÓN	MES PAC	VALOR																										
1	dic-21	CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2022	DE ACUERDO A FACTURACIÓN																										
2	ene-22	mar-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN																										
3	feb-22	abr-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN																										
4	mar-22	may-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN																										
5	Abril-22	jun-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN																										
6	mayo-22	jul-22	DE ACUERDO A FACTURACIÓN																										

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-11-19</b>

	<p>unilateral de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" y previo concepto por escrito del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura" y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago.</p> <p><b>NOTA 4:</b> El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los contratistas, será motivo suficiente para que el supervisor no trámite el pago y se constituye como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el ART. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competan por la materia.</p> <p>En concordancia con el acuerdo marco se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de</p>
--	---

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-11-19</b>

	<p>servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.</p> <p>Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.</p> <p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.</p>
<b>CONTRATISTA</b>	MORARCI GROUP SAS NIT 900110012-5
<b>INTERVENTOR</b>	NO APLICA
<b>SUPERVISOR</b>	T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 52.000.000,00
<b>PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)</b>	30/04/2022
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE REINICIACIÓN</b>	NO APLICA
<b>CONTRATO MODIFICATORIO N° 1</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	28/04/2022 18:55:18
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	NO SE MODIFICA
<b>FORMA DE PAGO</b>	NO SE MODIFICA
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	20/05/2022
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	NO SE MODIFICA
<p>En Madrid (Cundinamarca), el día 07 del mes de agosto de 2022, se reunieron el señor GR. LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.986.963 de Agua de dios en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC y el señor MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO C.C. No. 72.306.607 de Polonuevo Representante Legal de MORARCI GROUP SAS NIT 900110012-5, en su calidad de contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en el citado acuerdo marco. Luego de adelantar la inspección a lo(s) servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:</p>	

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-11-19</b>

<b>DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

<b>DESCRIPCION DE SERVICIOS ENTREGADOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
--	-----------------	--------------------------------

EN EL MES DE MAYO SE REALIZARON LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS COMO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN ADEMÁS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO SE REALIZÓ GARANTÍA DE ESTOS TRABAJOS.

No.	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	REGISTRO FAC	ORDEN DE MANTENIMIENTO		VALOR
						NO. SAP	CANT. FOLIOS	
1	BUS	CHEVROLET	NQR	KGF-355	126407	100278661	1	\$18,062,812.96

**BUS CHEVROLET NQR PLACA KGF-355.**

- R - FILTRO AIRE
- R - ACEITE MOTOR
- R - FILTRO SEDIMENTADOR
- R - FILTRO ACEITE
- R - ABRAZADERA METALICA
- R - ACPM
- R - FUSIBLE
- R - ARANDELA CONICA
- R - EMPAQUE TERMOSTATO
- R - SENSOR VELOCIMETRO
- R - RADIADOR
- R - FILTRO COMBUSTIBLE
- R - JUNTA CULATA
- R - SELLOS DE VALVULA
- R - ASIENTOS DE VALVULA
- R - JUNTA TAPA VALVULAS
- R - VALVULA ADMISION
- R - VALVULA ESCAPE
- R - RETEN DELANTERO CIGUEÑAL
- R - CULATA
- R - CAMBIO GUIAS
- R - INYECTOR
- R - GUIAS DE VALVULAS
- R - RETEN TRASERO CIGUEÑAL
- R - ACPM
- S - LAVADO GENERAL
- S - CALIBRACION INYECTOR
- S - JUNTA TAPA VALVULAS
- S - FILTRO ACEITE
- S - RIMADA DE GUIAS
- S - D/M INYECTOR
- S - RETEN TRASERO CIGUEÑAL
- S - ACEITE MOTOR
- S - REPARACION ELECTRICA ARNES SENSOR PRESION RIEL
- S - SERVICIO SCANNER
- S - CALIBRACION BOMBA INYECCION
- S - CALIBRACION TURBO

SE RECIBIÓ EL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ACUERDO MARCO NO. CCE286-AMP-2020



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN  
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión N°:

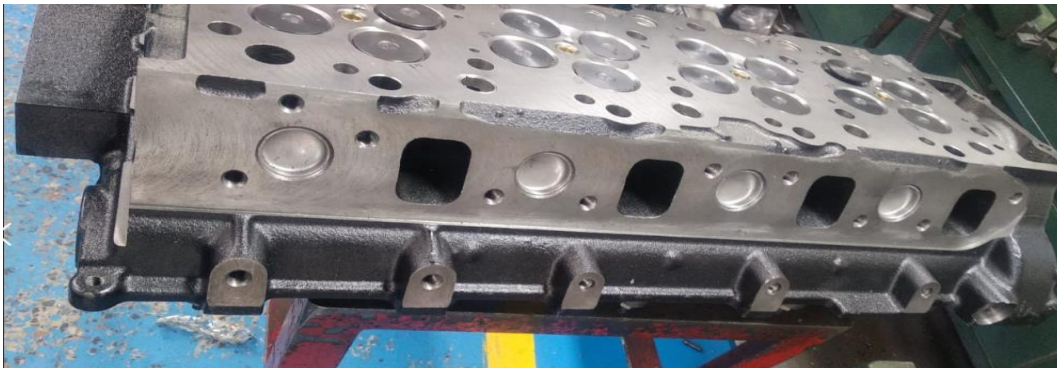
03

Vigencia:

14-11-19

- S - FILTRO AIRE
- S - FILTRO COMBUSTIBLE
- S - FILTRO SEDIMENTADOR
- S - ARMADO Y MONTAJE CULATA

**ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**





FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN  
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión N°:

03

Vigencia:

14-11-19





FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN  
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión N°:

03


Vigencia:

14-11-19



Se anexan, 03 formatos que corresponden a 01 preliquidación "cotización", 01 orden de mantenimiento además 01 acta de entrega del automotor.

Se aclara que el vehículo se encontraba en las instalaciones del taller contratista hasta el día 02 de

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-11-19</b>

agosto fecha en la cual se recibió operativo, es de resaltar que se realizaron las siguientes actividades en pro de que este automotor fuera entregado a la entidad en óptimas condiciones.

Oficio No FAC-S-2022-014185-CE del 24 de mayo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFASUJEM-GRUAL-ESSER solicitando se brinde la garantía correspondiente para dejar este vehículo operativo.

Con fecha 8 de julio del año 2022 se realizó oficio al señor ordenador del gasto referencia No FAC-S-2022-128375-CI del 8 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA- SUJEM-GRUAL-ESSER-TRANS que tiene por asunto Informe Novedades y Cuantificación Prejuicios Ocasionados por Presunto Incumplimiento Orden de Compra 78065.

Se realizo oficio dirigido a la aseguradora No FAC-S-2022-019859-CE del 28 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFASUJEM con asunto: Citación por presunto incumplimiento artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Se realizo oficio dirigido a MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS representante legal de la empresa contratista referencia No FAC-S-2022-019852-CE del 28 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFASUJEM, que tiene por asunto Citación por presunto incumplimiento artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los dos anteriores documentos con el fin de citar al contratista y lograr que brinde a la entidad la garantía de los trabajos realizados


Con fecha 29 de julio recibo correo electrónico de parte de la empresa contratista donde me indican que el automotor se encuentra en condiciones para realizar prueba de funcionamiento, mediante correo se le brinda respuesta indicando que el día 02 de agosto se le realizaran las pruebas correspondientes para comprobar su condición.

Con fecha 02 de agosto se realizaron pruebas de funcionamiento de este vehículo el cual se recibe en esta fecha sin novedad.

El día 03 de agosto se realiza en las instalaciones de la ESUFA, la audiencia por presunto incumplimiento de la cual anexo acta realizada.

De las anteriores actividades se anexan pantallazos en la parte final del presente informe, para dejar como soporte de las actividades realizadas

<b>DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS</b> <small>(Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)</small>		<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
NO APLICA		N/A	NO APLICA
<b>ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR</b> <small>(cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)</small>		<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
COPIA ORDEN DE MANTENIMIENTO		01	FOLIO
<b>PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO</b> <b>(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)</b>			
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>OTROS</b> <small>(TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)</small>	
TORRES CUELLAR CARLOS AUGUSTO	INGENIERO MECANICO	NO APLICA	
GOMEZ AMAZO JAVIER	TÉCNICO EN MOTORES A GASOLINA	NO APLICA	
MARINEZ PINEDADIEGO	TÉCNICO EN MOTORES A GASOLINA	NO APLICA	
QUINTERO REYES ANDRES	TÉCNICO EN MOTORES DIESEL	NO APLICA	

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-11-19</b>

FELIPE		
GONZALEZ BAUTISTA RUBEN	TÉCNICO EN MOTORES DIESEL	NO APLICA
BETANCOURTSANCHEZ JOHAN	TÉCNICO ELECTRICISTA	NO APLICA
AMARILES BETANCOURTH NICOLAS	MECANICO CAPACITADO EN SINCRONIZACIÓN DE MOTORES	NO APLICA
SACRISTAN NIETO ALEXANDER	MECANICO CAPACITADO EN SINCRONIZACIÓN DE MOTORES	NO APLICA
SACRISTAN NIETO ALEXANDER	MECANICO CAPACITADO EN REPARACIÓN DE FRENS	NO APLICA
HUEJE RECTAVISCA GEORGE	MECANICO CAPACITADO EN REPARACIÓN SISTEMAS DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
PALOMARES BUITRAGO EDUARDO	MECANICO CON CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE DIRECCIÓN	NO APLICA

**AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES**


NO APLICA

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 52.000.000,00	
VALOR ADICIÓN	NO APLICA	
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 52.000.000,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	NO APLICA	
PRIMER PAGO CXP PRIMER TRIMESTRE 2022	\$ 7.000.000,00	FACTURAS N° FC - 78673
SEGUNDO PAGO CXP PRIMER TRIMESTRE 2022	\$13.093.947,67	FACTURAS N° FC -79757, FC - 80545 Nota crédito NCC 1423
TERCER PAGO PAC ABRIL 2022	\$8.208.482,73	FACTURAS N° FC - 81743 NOTA CREDITO NCC-1473
CUARTO PAGO PARCIAL PAC MAYO 2022.	\$5.634.756,64	FACTURAS N° FC - 82652 NOTA CREDITO NCC - 1526
QUINTO PAGO PARCIAL PAC JUNIO 2022.	\$ 18.062.812,96	FACTURAS N° FC - 83307
SALDO	\$ 0,0	



**ANEXOS**


TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	ANEXO
ORIGINAL	Certificación para pago en el formato vigente	
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	
COPIA	CPA	
COPIA	Registro presupuestal CRP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	
ORIGINAL	Factura No FC - 83307	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	
COPIA	Acta de inicio (para contratos de obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X
COPIA	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato vigente	
COPIA	RUT	
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>14-11-19</b>

COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	
COPIA	Licencia de importación	
COPIA	Declaración de importación	
COPIA	Guía aérea	
COPIA	Guía de empaque	
COPIA	Cámara de comercio	
COPIA	Los demás documentos que se requieran	X

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON**

 <b>Señor MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO</b> C.C 12.306.607 de Pajonuevo Representante Legal de MORARCI GROUP SAS NIT. 900110012-5 CONTRATISTA	 <b>T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN</b> CC. 1.071.986.963 de Agua de dios SUPERVISOR
--	--


 <b>CR. LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR</b> ORDENADOR DEL GASTO
--

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>		<b>Código</b>	<b>GA-JEADA-FR-132</b>
	<b>FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO</b>		<b>Versión No:</b>	<b>1</b>
	<b>PRESUPUESTAL</b>		<b>Vigencia</b>	<b>20/05/2021</b>

<b>Jefatura o Unidad:</b>		<b>ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC</b>										
<b>Nombre del Supervisor Suplente del Contrato</b>		<b>T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN</b>										
<b>Ordenador del Gasto</b>		<b>ESUFA - GRUAL</b>										
<b>No. Contrato</b>		<b>ORDEN DE COMPRA 78065</b>										
<b>Objeto del contrato</b>		"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 14 VEHÍCULOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", CONFORME CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO NO. CCE286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I)SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTE."										
<b>Valor del contrato</b>		<b>\$ 52.000.000,00</b>										
<b>Adición / Reducción</b>		<b>\$ 0,00</b>										
<b>Adición / Reducción</b>		<b>\$ 0,00</b>										
<b>Valor final del contrato</b>		<b>\$ 52.000.000,00</b>										
<b>IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>										<b>USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>VALOR APROPIACION POR RUBRO</b>
<b>CTA</b>	<b>SUB CTA</b>	<b>OBJ</b>	<b>ORD</b>	<b>SUB ORD</b>	<b>ITEM</b>	<b>SUB ITEM 1</b>	<b>SUB ITEM 2</b>	<b>SUB ORD</b>	<b>RECURSO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>		
<b>TOTAL VIGENCIA 2019</b>												<b>\$ 0,00</b>
<b>TOTAL VIGENCIA 2020</b>												<b>\$ 0,00</b>
2	2	2	8	7	1	4			10	ADA-Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte / REC-10	AMARRE VF 2022 MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	\$ 7.000.000,00
<b>TOTAL VIGENCIA 2021</b>												<b>\$ 7.000.000,00</b>
2	2	2	8	7	1	4			10	ADA-Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte / REC-10	VF 2022 MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	\$ 45.000.000,00
<b>TOTAL VIGENCIA 2022</b>												<b>\$ 45.000.000,00</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS 2019, 2020, 2021, 2022</b>												<b>\$ 52.000.000,00</b>

<b>Control - Su contrato se ha modificado en:</b>												\$ 0,00
<b>(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)</b>												

<b>No. PAGO</b>	<b>MES DE PAGO</b>	<b>MES AMORTIZACIÓN PAGO ANTICIPADO</b>	<b>DETALLE DEL PAGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>VALOR TOTAL PARA PAGO</b>	<b>VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO</b>	<b>SALDOS</b>
1	CXP PRIMER TRIMESTRE DE 2022		PRIMER PAGO PARCIAL.	02-02-02-008-007-01-4-10	AMARRE VF 2022 MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00
2	CXP PRIMER TRIMESTRE DE 2022		SEGUNDO PAGO PARCIAL.	02-02-02-008-007-01-4-10	VF 2022 MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	\$ 13.093.947,67	\$ 13.093.947,67	\$ 31.906.052,33
3	PAC ABRIL 2022		TERCER PAGO PARCIAL.	02-02-02-008-007-01-4-10	VF 2022 MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	\$ 8.208.482,73	\$ 8.208.482,73	\$ 23.697.569,60
4	PAC MAYO 2022		CUARTO PAGO PARCIAL.	02-02-02-008-007-01-4-10	VF 2022 MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	\$ 5.634.756,64	\$ 5.634.756,64	\$ 18.062.812,96
5	PAC JUNIO 2022		QUINTO PAGO PARCIAL.	02-02-02-008-007-01-4-10	VF 2022 MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	\$ 18.062.812,96	\$ 18.062.812,96	\$ 0,00
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 52.000.000,00</b>	<b>\$ 52.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>

<b>FIRMA (Supervisor del Contrato)</b>	
<b>POSTFIRMA</b>	T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN
<b>FECHA</b>	07/08/2022

<b>FIRMA (Supervisor del Contrato)</b>	NO APLICA
<b>POSTFIRMA</b>	NO APLICA
<b>FECHA</b>	NO APLICA



MORARCI GROUP SAS  
 NIT 900.110.012-5  
 CRA 40 No. 6 - 19 / 3177410273  
 www.morarci.com / william.sanchez@morarci.com

**Facturar a:**

NIT / CC: 800.141.642  
 Cliente: FUERZA AEREA COLOMBIANA ESCUELA DE SUBOFICIALES FA  
 Telefonos: 310281604 320425228  
 Correo: stephanie.pinzon@esufa.edu.co  
 Dirección: CRA. 5 # 2 - 92 SUR  
 Casillero: Rombo: KGF355 FAC

**Vehículo**

KGF355  
 NQR / Motor:4HK1926108  
 Km/Tipo:G  
 Chasis/Cilindraje:9GCN1R754CB050046 / -1.00  
 Modelo/Color:2012 / BLANCO

**Detalle repuestos instalados y cargados a la Orden:**

Ref-Descripción	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	Iva	V/Total
R - FILTRO AIRE	1	175,687.84	0%	33,380.69	209,068.53
R - ACEITE MOTOR	12	26,074.04	0%	0.00	312,888.48
R - FILTRO SEDIMENTADOR	2	80,440.22	0%	30,567.28	191,447.72
R - FILTRO ACEITE	1	79,539.77	0%	15,112.56	94,652.33
R - ABRAZADERA METALICA	6	8,500.00	0%	9,690.00	60,690.00
R - ACPM	1	83,299.99	0%	0.00	83,299.99
R - FUSIBLE	8	3,901.95	0%	5,930.96	37,146.56
R - ARANDELA CONICA	37	0.00	0%	0.00	0.00
R - EMPAQUE TERMOSTATO	2	68,000.00	0%	25,840.00	161,840.00
R - SENSOR VELOCIMETRO	1	35,117.56	0%	6,672.34	41,789.90
R - RADIADOR	1	1,517,858.93	0%	288,393.20	1,806,252.13
R - FILTRO COMBUSTIBLE	1	70,035.02	0%	13,306.65	83,341.67
R - JUNTA CULATA	1	244,522.26	0%	46,459.23	290,981.49
R - SELLOS DE VALVULA	16	33,016.51	0%	100,370.19	628,634.35
R - ASIENTOS DE VALVULA	16	35,000.00	0%	106,400.00	666,400.00
R - JUNTA TAPA VALVULAS	1	68,134.07	0%	12,945.47	81,079.54
R - VALVULA ADMISION	8	176,488.24	0%	268,262.12	1,680,168.04
R - VALVULA ESCAPE	8	172,686.34	0%	262,483.24	1,643,973.96
R - RETEN DELANTERO CIGUEÑAL	1	18,509.25	0%	3,516.76	22,026.01
R - CULATA	1	1,107,253.63	0%	210,378.19	1,317,631.82
R - Cambio guias	8	0.00	0%	0.00	0.00
R - INYECTOR	4	644,322.16	0%	489,684.84	3,066,973.48
R - GUIAS DE VALVULAS	1	51,425.71	0%	9,770.88	61,196.59
R - RETEN TRASERO CIGUEÑAL	1	34,317.16	0%	6,520.26	40,837.42
R - ACPM	1	0.00	0%	0.00	0.00
<b>Subtotal repuestos</b>					<b>10,240,446.68</b>
<b>Subtotal Excluidos</b>					<b>396,188.47</b>
<b>Valor Descuento repuestos</b>					<b>0.00</b>
<b>Iva repuestos</b>					<b>1,945,684.87</b>
<b>Total repuestos</b>					<b>12,582,320.02</b>

**Detalle mano de obra / servicios instalados y cargados a la Orden:**

Ref-Descripción	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	Iva	V/Total
S - Lavado general	1	0.00	0%	0.00	0.00
S - Calibracion inyector	4	73,436.72	0%	55,811.91	349,558.79
S - Junta tapa valvulas	1	15,307.65	0%	2,908.45	18,216.10
S - Filtro aceite	1	7,603.80	0%	1,444.72	9,048.52
S - Rimada de guias	8	0.00	0%	0.00	0.00
S - D/m inyector	4	15,307.65	0%	11,633.81	72,864.41
S - Reten trasero cigueñal	1	137,768.88	0%	26,176.09	163,944.97
S - Aceite motor	12	7,603.80	0%	17,336.66	108,582.26
S - Reparacion electrica arnes sensor presion riel	1	750,000.00	0%	142,500.00	892,500.00



MORARCI GROUP SAS  
NIT 900.110.012-5  
CRA 40 No. 6 - 19 / 3177410273  
www.morarci.com / william.sanchez@morarci.com

S - Servicio scanner	1	24,412.21	0%	4,638.32	29,050.53
S - Calibracion bomba inyeccion	1	320,000.00	0%	60,800.00	380,800.00
S - Calibracion turbo	1	320,000.00	0%	60,800.00	380,800.00
S - Filtro aire	1	7,603.80	0%	1,444.72	9,048.52
S - Filtro combustible	1	7,603.80	0%	1,444.72	9,048.52
S - Filtro sedimentador	1	15,307.65	0%	2,908.45	18,216.10
S - Armado y montaje culata	1	2,553,625.38	0%	485,188.82	3,038,814.20

**Subtotal mano de obra / servicios 4,605,456.25**

**Valor Descuento mano de obra / servicios 0.00**

**Iva mano de obra / servicios 875,036.69**

**Total mano de obra / servicios 5,480,492.94**

**Gran Total:**

**Subtotal: 15,242,091.40**

**Iva: 2,820,721.56**

**Total: 18,062,812.96**

Notas Adicionales:  
O.C. 78065



# FORMATO AUTORIZACIÓN ORDEN DE TRABAJO

Código:	GA-JELOG-FR-301
Versión:	1
Vigencia:	3-may.-19

Unidad:	ESUFA	Fecha:	26/05/2022	<b>ORDEN SAP No.</b> <b>100278661</b>
Tipo:	BUS NQR	Marca:	CHEVROLET	
Placa Civil:	KGF-355	Modelo:	2012	
Resgistro FAC:	126407	Kilometraje:	182.375	
Grado y Nombre (Mecánico de la Unidad y/o Nombre empresa contratista)	MORARCI GROUP	Cantidad Combustible:		
Contrato N°:	ORDEN DE COMPRA 78065			

Item	Descripción Trabajos a Realizar	Realizada	No Realizada
1	R - FILTRO AIRE	X	
2	R - ACEITE MOTOR	X	
3	R - FILTRO SEDIMENTADOR	X	
4	R - FILTRO ACEITE	X	
5	R - ABRAZADERA METALICA	X	
6	R - ACPM	X	
7	R - FUSIBLE	X	
8	R - ARANDELA CONICA	X	
9	R - EMPAQUE TERMOSTATO	X	
10	R - SENSOR VELOCIMETRO	X	
11	R - RADIADOR	X	
12	R - FILTRO COMBUSTIBLE	X	
13	R - JUNTA CULATA	X	
14	R - SELLOS DE VALVULA	X	
15	R - ASIENTOS DE VALVULA	X	
16	R - JUNTA TAPA VALVULAS	X	
17	R - VALVULA ADMISION	X	
18	R - VALVULA ESCAPE	X	
19	R - RETEN DELANTERO CIGUEÑAL	X	
20	R - CULATA	X	
21	R - CAMBIO GUIAS	X	
22	R - INYECTOR	X	
23	R - GUIAS DE VALVULAS	X	
24	R - RETEN TRASERO CIGUEÑAL	X	
25	R - ACPM	X	
26	S - LAVADO GENERAL	X	
27	S - CALIBRACION INYECTOR	X	
28	S - JUNTA TAPA VALVULAS	X	
29	S - FILTRO ACEITE		
30	S - RIMADA DE GUIAS	X	
31	S - D/M INYECTOR	X	
32	S - RETEN TRASERO CIGUEÑAL		
33	S - ACEITE MOTOR	X	
34	S - REPARACION ELECTRICA ARNES SENSOR PRESION RIEL	X	
35	S - SERVICIO SCANNER	X	
36	S - CALIBRACION BOMBA INYECCION	X	
37	S - CALIBRACION TURBO	X	
38	S - FILTRO AIRE	X	
39	S - FILTRO COMBUSTIBLE	X	
40	S - FILTRO SEDIMENTADOR	X	
41	S - ARMADO Y MONTAJE CULATA	X	

OBSERVACIONES: Se deberá informar al supervisor del contrato los trabajos imprevistos que resulten durante el mantenimiento y se diligenciará un nuevo formato para su respectiva autorización.

 T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN	 AS13. BUITRAGO ROJAS FELIX ROBERTO
Técnico Especialista Mantenimiento Automotor (Supervisor)	Mecanico y/o Taller Contratista
 TE. JHOAN SAMUEL ZAMBRANO RODRIGUEZ	 MY. RAQUEL LUCIA VILLARREAL RUIZ
Comandante Escuadrilla Transporte Terrestre	Comandante Grupo de Apoyo Logístico

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764024852185



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 1 0 0 1 2	5				

11. Razón social  
**MORARCI GROUP S.A.S.**

12. Dirección seccional  
Impuestos de Barranquilla

Cód. **2**

24. Dirección  
**CR 43 62 24**

25. País Colombia	26. Departamento Atlántico	27. Municipio Barranquilla
----------------------	-------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**  
 1002. Tipo documento **Cédula de Ciudadanía**  
 1003. No. Identificación **7 2 3 0 6 6 0 7**      1004. DV **7**  
 1005. Cod. Representación **Representante Legal Principal**  
 1006. Organización **MORARCI GROUP S.A.S.**

984. Apellidos y nombres  
 985. Cargo  
 989. Dependencia **SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI**  
 990. Lugar administrativo  
 991. Organización **U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION**  
 992. Área  
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización **2 0 2 2 - 0 2 - 0 2 / 0 8 : 3 9 : 3 9**





# MORARCI-GROUP S.A.S.

900110012-5  
DIR: CRA 40 6 19  
TEL: 3861717



c86b9af56a77245bcf4be76cc0d7e28d1889e7e06ebfcd085e5f7440a0d1ee17e5865e330000d8aa9757a95982b48f5f

IVA RÉGIMEN COMÚN  
NO Somos Autorretenedores  
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 9.6x1000

Resolucion DIAN No. 18764024852185 de 2022/02/02 Rango 80001 hasta 86100 Autorizada.  
Vigencia 12 meses.

## Datos Clientes:

FUERZA AEREA COLOMBIANA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRE  
DIR: CRA. 5 # 2 - 92 SUR MADRID  
MAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CC/NIT: 800.141.642 - 5

Factura Electronica de Venta No.: FC - 83307

Fecha - Hora 23/05/2022 4:07 PM Venc:07/07/2022

Fecha de Pago: Forma de Pago: A CREDITO

Rombo No.: Orden No.:

Vendedor: TELLEZ DIEGO ANDRES

#\$15-01-05-012;78065;hernan.rodriquezc@esufa.edu.co#\$

Total ítems: 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICAC.	IVA	%DESC	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
712-PD-005	CONSUMO REPUESTOS	1.00		19%	0.00%	10,240,446.68	10,240,446.68
712-PD-010	CONSUMO EXENTOS	1.00		0	0.00%	396,188.47	396,188.47
712-SV-015	CONSUMO SERVICIOS	1.00		19%	0.00%	4,605,456.25	4,605,456.25

SON : DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESO(S) CON NOVENTA Y SEIS CENTAVO(S)

SUBTOTAL	DESCUENTO (-)	FLETES (+)	IVA (+)	VALOR TOTAL	Rte Fte (-)	Rte Iva (-)	Rte Ica (-)
15,242,091.40	0.00	0.00	2,820,721.56	18,062,812.96	0.0	0.0	0.0
			Unids	3.00	VALOR TOTAL A PAGAR	18,062,812.96	

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE MORARCI GROUP S.A.S.

\*\*\* NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEADOR \*\*\*

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI GROUP S.A.S. O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

Firma del Vendedor:

Acepto: Nombre, Cédula, Firma y Sello del Comprador o su autorizado

*Hernan Rodriguez*  
T3 RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN

Impreso en computador por Software DMS Nit: 800.146.041

PAGINA: 1

Fecha y Hora de Expedición: 23/05/2022 4:40 PM

pág 1 de 1

## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **EDUARDO MEJIA LEGUIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.553.049 de Santa Marta - Magdalena, y con Tarjeta Profesional No 31146-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los cinco (05) días del mayo de 2022

FIRMA 

**EDUARDO MEJIA LEGUIA**

TP 31146-T

## CERTIFICACION DE EXONERACION DEL PAGO DE PARAFISCALES AL SENA E ICBF

Yo, **EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA**, identificado con c.c. **12.553.049** expedida en Santa Marta (Magdalena) y con Tarjeta Profesional No. 31146-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S** identificada con NIT: **900.110.012-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, artículo 114-1 del Estatuto Tributario la Sociedad cumple con los parámetros allí establecidos para estar exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, en lo referente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Dada en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de mayo del DOS MIL VEINTIDOS (2022)



**EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA**

C. C. No. 12.553.049 de Santa Marta T.P.

NO. 31146-T

Revisor Fiscal

MORARCI GROUP S.A.S.

NIT: 900.110.012-5

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.553.049**  
**MEJIA LEGUIA**

APELLIDOS  
**EDUARDO ENRIQUE**

NOMBRES

*Eduardo S. Mejia S.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1961**

**TUCURINCA**  
ZONA BANANERA (MAGDALENA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

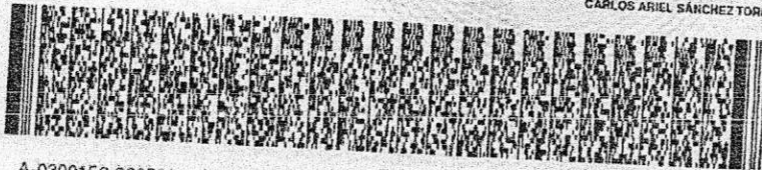
**1.70**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**09-DIC-1979 SANTA MARTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00056241-M-0012553049-20080822

0002474706A 1

3280011479

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**31146-T**

**EDUARDO ENRIQUE  
MEJIA LEGUIA**

**C.C. 12.559.048**

**RESOLUCION INSCRIPCION 2154-T FECHA 19-XII-91  
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

Presidente

00038805

© 2000 DEL S.O.

00038805



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-04	2022-05	1441663895	9434533590	E	2022/05/04	2022/05/04	BANCOLOMBIA	0	\$53,148,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	td	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
<b>SUCURSAL: AMORTIFRENOS (76 Afiliados)</b>																														\$188,287,513	\$30,899,300	\$194,204,516	\$9,494,500	\$188,115,646	\$7,508,200	\$194,204,516	\$4,421,800	\$16,499,985	\$825,000	\$53,148,800		
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 101001 (7 Afiliados)</b>			\$19,192,762	\$3,141,300	\$19,192,762	\$768,100	\$19,426,095	\$777,400	\$19,192,762	\$663,100	\$0	\$0	\$5,349,900																													
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)			\$19,192,762	\$3,141,300	\$19,192,762	\$768,100	\$19,426,095	\$777,400	\$19,192,762	\$663,100	\$0	\$0	\$5,349,900																													
1	CC 85453095	AHUMADA WILLIAM									X										25-14	30	\$3,203,378	\$512,600	EPS017	30	\$3,203,378	\$128,200	CCF06	30	\$3,203,378	\$128,200	14-7	30	\$3,203,378	4.350%	\$139,400	30	\$0	\$0	Si	\$908,400
2	CC 5097757	BELEÑO JOSE									X										23020	30	\$2,903,295	\$464,600	EPS005	30	\$2,903,295	\$116,200	CCF06	30	\$3,136,628	\$125,500	14-7	30	\$2,903,295	2.436%	\$70,800	30	\$0	\$0	Si	\$777,100
3	CC 5030678	CARRASQUILLA EMILIO									X										25-14	30	\$2,037,210	\$326,000	EPS002	30	\$2,037,210	\$81,500	CCF06	30	\$2,037,210	\$81,500	14-7	30	\$2,037,210	2.436%	\$49,700	30	\$0	\$0	Si	\$538,700
4	CC 8737493	COLLANTE JOSE									X										23020	30	\$1,035,257	\$165,700	EPS005	30	\$1,035,257	\$41,500	CCF06	30	\$1,035,257	\$41,500	14-7	30	\$1,035,257	2.436%	\$25,300	30	\$0	\$0	Si	\$274,000
5	CC 22478755	PIÑA BELKIS									X										23030	30	\$6,994,022	\$1,189,100	EPS010	30	\$6,994,022	\$279,800	CCF06	30	\$6,994,022	\$279,800	14-7	30	\$6,994,022	4.350%	\$304,300	30	\$0	\$0	Si	\$2,053,000
6	CC 32746241	THALLIENS CARMINIA									X										25-14	30	\$1,337,086	\$214,000	EPS002	30	\$1,337,086	\$53,500	CCF06	30	\$1,337,086	\$53,500	14-7	30	\$1,337,086	2.436%	\$32,600	30	\$0	\$0	Si	\$353,600
7	CC 72341501	VASQUEZ LUIS									X										23030	30	\$1,682,514	\$269,300	EPS005	30	\$1,682,514	\$67,400	CCF06	30	\$1,682,514	\$67,400	14-7	30	\$1,682,514	2.436%	\$41,000	30	\$0	\$0	Si	\$445,100
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 202001 (2 Afiliados)</b>			\$3,019,166	\$483,100	\$3,019,166	\$120,800	\$2,019,166	\$80,800	\$3,019,166	\$21,100	\$0	\$0	\$705,800																													
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (2 Afiliados)			\$3,019,166	\$483,100	\$3,019,166	\$120,800	\$2,019,166	\$80,800	\$3,019,166	\$21,100	\$0	\$0	\$705,800																													
8	CC 1143462228	GARCIA DARIO									X										25-14	30	\$2,019,166	\$323,100	EPS010	30	\$2,019,166	\$80,800	CCF06	30	\$2,019,166	\$80,800	14-7	30	\$2,019,166	1.044%	\$21,100	30	\$0	\$0	Si	\$505,800
9	CC 32697120	RODRIGUEZ MARLENE									X										23020	15	\$500,000	\$80,000	EPS037	15	\$500,000	\$20,000	CCF06	15	\$0	\$0	14-7	15	\$500,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$100,000
10	CC 32697120	RODRIGUEZ MARLENE									X										23020	15	\$500,000	\$80,000	EPS037	15	\$500,000	\$20,000	CCF06	15	\$0	\$0	14-7	15	\$500,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$100,000
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 202002 (1 Afiliados)</b>			\$7,639,075	\$1,298,900	\$7,639,075	\$305,700	\$7,639,075	\$305,700	\$7,639,075	\$75,200	\$0	\$0	\$1,985,500																													
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)			\$7,639,075	\$1,298,900	\$7,639,075	\$305,700	\$7,639,075	\$305,700	\$7,639,075	\$75,200	\$0	\$0	\$1,985,500																													
11	CC 18761978	NAGUIB JORGE									X										23030	3	\$436,092	\$74,200	EPS010	3	\$436,092	\$17,500	CCF06	3	\$436,092	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$109,200				
12	CC 18761978	NAGUIB JORGE									X										23030	27	\$7,202,983	\$1,224,700	EPS010	27	\$7,202,983	\$288,200	CCF06	27	\$7,202,983	\$288,200	14-7	27	\$7,202,983	1.044%	\$75,200	27	\$0	\$0	Si	\$1,876,300
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 202007 (3 Afiliados)</b>			\$8,578,677	\$1,372,700	\$8,578,677	\$343,300	\$8,578,677	\$343,300	\$8,578,677	\$89,800	\$0	\$0	\$2,149,100																													
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)			\$8,578,677	\$1,372,700	\$8,578,677	\$343,300	\$8,578,677	\$343,300	\$8,578,677	\$89,800	\$0	\$0	\$2,149,100																													
13	CC 22712228	ARIZA LOLY									X										23030	30	\$3,328,686	\$532,600	EPS010	30	\$3,328,686	\$133,200	CCF06	30	\$3,328,686	\$133,200	14-7	30	\$3,328,686	1.044%	\$34,800	30	\$0	\$0	Si	\$833,800
14	CC 1140851338	CARRILLO JEAN									X										23030	30	\$2,193,863	\$351,100	EPS010	30	\$2,193,863	\$87,800	CCF06	30	\$2,193,863	\$87,800	14-7	30	\$2,193,863	1.044%	\$23,000	30	\$0	\$0	Si	\$549,700
15	CC 1140832807	QUINTERO LUIS									X										23020	30	\$3,056,128	\$489,000	EPS010	30	\$3,056,128	\$122,300	CCF06	30	\$3,056,128	\$122,300	14-7	30	\$3,056,128	1.044%	\$32,000	30	\$0	\$0	Si	\$765,600
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 301001 (6 Afiliados)</b>			\$7,176,264	\$1,148,400	\$8,176,264	\$412,300	\$6,797,669	\$272,000	\$8,176,264	\$198,600	\$0	\$0	\$2,031,300																													
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (6 Afiliados)			\$7,176,264	\$1,148,400	\$8,176,264	\$412,300	\$6,797,669	\$272,000	\$8,176,264	\$198,600	\$0	\$0	\$2,031,300																													
16	CC 1042427830	JULIO CARMEN									X										23020	30	\$1,066,666	\$170,700	EPS010	30	\$1,066,666	\$42,700	CCF06	30	\$1,066,666	\$42,700	14-7	30	\$1,066,666	2.436%	\$26,000	30	\$0	\$0	Si	\$282,100
17	CC 8734483	PEREZ EDGARDO									X										23030	30	\$1,263,415	\$202,200	EPS002	30	\$1,263,415	\$50,600	CCF06	30	\$1,099,999	\$44,000	14-7	30	\$1,263,415	2.436%	\$30,800	30	\$0	\$0	Si	\$327,600
18	CC 1002208380	PULIDO JULIO																			0	50	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,000,000	\$125,000	0	50	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	2.436%	\$24,400	0	\$0	\$0	No	\$149,400
19	CC 78672195	ROMERO WILSON										X									25-14	1	\$33,334	\$5,400	EPS002	1	\$33,334	\$1,400	CCF06	1	\$0	\$0	14-7	1	\$33,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$6,800
20	CC 78672195	ROMERO WILSON									X										25-14	29	\$1,609,364	\$257,500	EPS002	29	\$1,609,364	\$64,400	CCF06	29	\$1,609,364	\$64,400	14-7	29	\$1,609,364	2.436%	\$39,300	29	\$0	\$0	Si	\$425,600
21	CC 8779294	VIZCAINO RODOLFO									X										23020	30	\$2,021,640	\$323,500	EPS010	30	\$2,021,640	\$80,900	CCF06	30	\$2,021,640	\$80,900	14-7	30	\$2,021,640	2.436%	\$49,300	30	\$0	\$0	Si	\$534,600
22	CC 72333320	ZABALA DANIEL									X										23020	30	\$1,181,845	\$189,100	EPS002	30	\$1,181,845	\$47,300	CCF06	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,181,845	2.436%	\$28,800	30	\$0	\$0	Si	\$305,200

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 301002 (6 Afiliados)													\$8,127,779	\$1,300,600	\$8,127,779	\$325,300	\$7,748,702	\$310,100	\$8,127,779	\$198,200	\$0	\$0	\$2,134,200											
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (6 Afiliados)													\$8,127,779	\$1,300,600	\$8,127,779	\$325,300	\$7,748,702	\$310,100	\$8,127,779	\$198,200	\$0	\$0	\$2,134,200											
23	CC	1143239649	AREVALO JORGE									X	230201	30	\$1,246,807	\$199,500	EPS002	30	\$1,246,807	\$49,900	CCF06	30	\$1,099,999	\$44,000	14-7	30	\$1,246,807	2.436%	\$30,400	30	\$0	\$0	SI	\$323,800
24	CC	72217787	BOLIVAR LUIS									X	230301	30	\$1,328,015	\$212,500	EPS002	30	\$1,328,015	\$53,200	CCF06	30	\$1,328,015	\$53,200	14-7	30	\$1,328,015	2.436%	\$32,400	30	\$0	\$0	SI	\$351,300
25	CC	72229837	MARTINEZ JUAN									X	230201	30	\$1,332,268	\$213,200	EPS002	30	\$1,332,268	\$53,300	CCF06	30	\$1,099,999	\$44,000	14-7	30	\$1,332,268	2.436%	\$32,500	30	\$0	\$0	SI	\$343,000
26	CC	55221225	ORTIZ ALEXANDRA									X	231001	30	\$1,066,666	\$170,700	EPS002	30	\$1,066,666	\$42,700	CCF06	30	\$1,066,666	\$42,700	14-7	30	\$1,066,666	2.436%	\$26,000	30	\$0	\$0	SI	\$282,100
27	CC	72230922	PADILLA WALTER									X	231001	30	\$2,087,357	\$334,000	EPS002	30	\$2,087,357	\$83,500	CCF06	30	\$2,087,357	\$83,500	14-7	30	\$2,087,357	2.436%	\$50,900	30	\$0	\$0	SI	\$551,900
28	CC	1101692129	VILLARREAL ROBINSON									X	231001	30	\$1,066,666	\$170,700	EPS002	30	\$1,066,666	\$42,700	CCF06	30	\$1,066,666	\$42,700	14-7	30	\$1,066,666	2.436%	\$26,000	30	\$0	\$0	SI	\$282,100
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 301003 (7 Afiliados)													\$9,136,649	\$1,462,400	\$9,136,649	\$365,900	\$8,420,471	\$337,200	\$9,136,649	\$195,800	\$0	\$0	\$2,361,300											
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)													\$9,136,649	\$1,462,400	\$9,136,649	\$365,900	\$8,420,471	\$337,200	\$9,136,649	\$195,800	\$0	\$0	\$2,361,300											
29	CC	1048286740	BADILLO ROSNEY									X	230301	30	\$1,166,665	\$186,700	EPS010	30	\$1,166,665	\$46,700	CCF06	30	\$1,166,665	\$46,700	14-7	30	\$1,166,665	2.436%	\$28,500	30	\$0	\$0	SI	\$308,600
30	CC	72203913	CARMONA EDWIN									X	231001	30	\$2,092,540	\$334,900	EPS010	30	\$2,092,540	\$83,800	CCF06	30	\$2,092,540	\$83,800	14-7	30	\$2,092,540	2.436%	\$51,000	30	\$0	\$0	SI	\$553,500
31	CC	3763955	HUM EUGENIO									X	231001	30	\$1,150,709	\$184,200	EPS002	30	\$1,150,709	\$46,100	CCF06	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,150,709	2.436%	\$28,100	30	\$0	\$0	SI	\$298,400
32	CC	1045229462	JIMENEZ EVELIO									X	231001	30	\$1,059,534	\$169,600	EPS005	30	\$1,059,534	\$42,400	CCF06	30	\$1,033,333	\$41,400	14-7	30	\$1,059,534	2.436%	\$25,900	30	\$0	\$0	SI	\$279,300
33	CC	1140884380	MACIAS JESUA									X	231001	30	\$1,058,092	\$169,300	EPS002	30	\$1,058,092	\$42,400	CCF06	30	\$1,033,333	\$41,400	14-7	30	\$1,058,092	2.436%	\$25,800	30	\$0	\$0	SI	\$278,900
34	CC	73227787	MELENDEZ LUIS									X	25-14	10	\$431,962	\$69,200	EPS002	10	\$431,962	\$17,300	CCF06	10	\$366,666	\$14,700	14-7	10	\$431,962	2.436%	\$10,600	10	\$0	\$0	SI	\$111,800
35	CC	73227787	MELENDEZ LUIS									X	25-14	20	\$1,115,812	\$178,600	EPS002	20	\$1,115,812	\$44,700	CCF06	20	\$694,601	\$27,800	14-7	20	\$1,115,812	0.000%	\$0	20	\$0	\$0	SI	\$251,100
36	CC	1043844164	VILLA MAIRON									X	230301	30	\$1,061,335	\$169,900	EPS002	30	\$1,061,335	\$42,500	CCF06	30	\$1,033,333	\$41,400	14-7	30	\$1,061,335	2.436%	\$25,900	30	\$0	\$0	SI	\$279,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 301004 (2 Afiliados)													\$3,139,023	\$502,400	\$3,139,023	\$125,700	\$3,139,023	\$125,700	\$3,139,023	\$76,500	\$0	\$0	\$830,300											
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)													\$3,139,023	\$502,400	\$3,139,023	\$125,700	\$3,139,023	\$125,700	\$3,139,023	\$76,500	\$0	\$0	\$830,300											
37	CC	80219028	PARDO LUIS									X	231001	30	\$2,030,690	\$325,000	EPS008	30	\$2,030,690	\$81,300	CCF21	30	\$2,030,690	\$81,300	14-7	30	\$2,030,690	2.436%	\$49,500	30	\$0	\$0	SI	\$537,100
38	PE	945438829051997	VIZCAYA STEFANY									X	230301	30	\$1,108,333	\$177,400	EPS005	30	\$1,108,333	\$44,400	CCF21	30	\$1,108,333	\$44,400	14-7	30	\$1,108,333	2.436%	\$27,000	30	\$0	\$0	SI	\$293,200
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 302001 (5 Afiliados)													\$14,306,788	\$2,359,400	\$16,223,791	\$649,300	\$15,909,653	\$636,800	\$16,223,791	\$554,900	\$0	\$0	\$4,200,400											
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (4 Afiliados)													\$10,941,514	\$1,820,900	\$12,858,517	\$514,600	\$12,544,379	\$502,100	\$12,858,517	\$408,500	\$0	\$0	\$3,246,100											
39	CC	1082067528	CERVANTES JOSEPHAT									X	230301	4	\$205,933	\$33,000	EPS002	4	\$205,933	\$8,300	CCF06	4	\$232,868	\$9,400	14-7	4	\$205,933	0.000%	\$0	4	\$0	\$0	SI	\$50,700
40	CC	1082067528	CERVANTES JOSEPHAT									X	230301	26	\$1,526,390	\$244,300	EPS002	26	\$1,526,390	\$61,100	CCF06	26	\$1,526,390	\$61,100	14-7	26	\$1,526,390	1.044%	\$16,000	26	\$0	\$0	SI	\$382,500
41	CC	72205581	HILLENBRAND HANS									X	230301	30	\$6,994,022	\$1,189,100	EPS010	30	\$6,994,022	\$279,800	CCF06	30	\$6,994,022	\$279,800	14-7	30	\$6,994,022	4.350%	\$304,300	30	\$0	\$0	SI	\$2,053,000
42	CC	32623528	LOPERA PIEDAD									X	0	0	\$0	\$0	EPS005	10	\$514,831	\$20,600	CCF06	10	\$533,421	\$21,400	14-7	10	\$514,831	0.000%	\$0	10	\$0	\$0	SI	\$42,000
43	CC	32623528	LOPERA PIEDAD									X	0	0	\$0	\$0	EPS005	20	\$1,402,172	\$56,100	CCF06	20	\$1,402,172	\$56,100	14-7	20	\$1,402,172	2.436%	\$34,200	20	\$0	\$0	SI	\$146,400
44	CC	1045683646	PATERNINA LUIS									X	230301	30	\$2,215,169	\$354,500	EPS010	30	\$2,215,169	\$88,700	CCF06	30	\$1,855,506	\$74,300	14-7	30	\$2,215,169	2.436%	\$54,000	30	\$0	\$0	SI	\$571,500
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)													\$3,365,274	\$538,500	\$3,365,274	\$134,700	\$3,365,274	\$134,700	\$3,365,274	\$146,400	\$0	\$0	\$954,300											
45	CC	32749860	DE LA CRUZ MERLY									X	231001	30	\$3,365,274	\$538,500	EPS005	30	\$3,365,274	\$134,700	CCF33	30	\$3,365,274	\$134,700	14-7	30	\$3,365,274	4.350%	\$146,400	30	\$0	\$0	SI	\$954,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 302002 (2 Afiliados)													\$1,544,494	\$247,200	\$2,544,494	\$186,800	\$1,544,494	\$61,800	\$2,544,494	\$62,100	\$0	\$0	\$557,900											
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)													\$0	\$0	\$1,000,000	\$125,000	\$0	\$0	\$1,000,000	\$24,400	\$0	\$0	\$149,400											
46	CC	1083047047	CAMPUZANO MIGUEL										0	0	\$0	\$0	ESSC07	30	\$1,000,000	\$125,000	0	0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	2.436%	\$24,400	0	\$0	\$0	No	\$149,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)													\$1,544,494	\$247,200	\$1,544,494	\$61,800	\$1,544,494	\$61,800	\$1,544,494	\$37,700	\$0	\$0	\$408,500											
47	CC	26668816	BARRIOS NERLYS										230301	30	\$1,544,494	\$247,200	EPS002	30	\$1,544,494	\$61,800	CCF33	30	\$1,544,494	\$61,800	14-7	30	\$1,544,494	2.436%	\$37,700	30	\$0	\$0	SI	\$408,500

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 302003 (7 Afiliados)													\$20,755,026	\$3,391,400		\$20,755,026	\$810,400		\$20,909,475	\$816,600		\$20,755,026	\$664,500	\$0	\$0	\$5,682,900								
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (4 Afiliados)													\$14,380,039	\$2,371,200		\$14,380,039	\$555,300		\$14,380,039	\$555,300		\$14,380,039	\$462,600	\$0	\$0	\$3,944,400								
48	CC	1012411058	HERNANDEZ EDWIN							X			23030	30	\$2,193,859	\$351,100	EPS005	30	\$2,193,859	\$87,800	CCF21	30	\$2,193,859	\$87,800	14-7	30	\$2,193,859	2.436%	\$53,500	30	\$0	\$0	SI	\$580,200
49	CC	80169888	MORENO CESAR	X							X		23020	1	\$2,800,000	\$448,000	EPS008	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF21	30	\$2,800,000	\$112,000	14-7	30	\$2,800,000	2.436%	\$68,300	30	\$0	\$0	SI	\$740,300
50	CC	79754186	SILVA DAVID								X		23090	3	\$500,598	\$85,300	EPS008	3	\$500,598	\$0	CCF21	3	\$500,598	\$0	14-7	3	\$500,598	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	SI	\$85,300
51	CC	79754186	SILVA DAVID								X		23090	27	\$6,493,424	\$1,104,000	EPS008	27	\$6,493,424	\$259,800	CCF21	27	\$6,493,424	\$259,800	14-7	27	\$6,493,424	4.350%	\$282,500	27	\$0	\$0	SI	\$1,906,100
52	CC	1030638401	TELLEZ DIEGO								X		23020	30	\$2,392,158	\$382,800	EPS017	30	\$2,392,158	\$95,700	CCF21	30	\$2,392,158	\$95,700	14-7	30	\$2,392,158	2.436%	\$58,300	30	\$0	\$0	SI	\$632,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)													\$2,193,859	\$351,100		\$2,193,859	\$87,800		\$2,193,859	\$87,800		\$2,193,859	\$53,500	\$0	\$0	\$580,200								
53	CC	79896565	COLMENARES JAVIER							X			25-14	30	\$2,193,859	\$351,100	EPS008	30	\$2,193,859	\$87,800	CCF21	30	\$2,193,859	\$87,800	14-7	30	\$2,193,859	2.436%	\$53,500	30	\$0	\$0	SI	\$580,200
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (2 Afiliados)													\$4,181,128	\$669,100		\$4,181,128	\$167,300		\$4,335,577	\$173,500		\$4,181,128	\$148,400	\$0	\$0	\$1,158,300								
54	CC	85458675	GARCIA CARLOS							X			23030	30	\$2,274,708	\$364,000	EPS037	30	\$2,274,708	\$91,000	CCF33	30	\$2,274,708	\$91,000	14-7	30	\$2,274,708	4.350%	\$99,000	30	\$0	\$0	SI	\$645,000
55	CC	72176558	ULLOQUE FERNANDO									X	23020	15	\$772,247	\$123,600	EPS005	15	\$772,247	\$30,900	CCF33	15	\$926,696	\$37,100	14-7	15	\$772,247	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	SI	\$191,600
56	CC	72176558	ULLOQUE FERNANDO								X		23020	15	\$1,134,173	\$181,500	EPS005	15	\$1,134,173	\$45,400	CCF33	15	\$1,134,173	\$45,400	14-7	15	\$1,134,173	4.350%	\$49,400	15	\$0	\$0	SI	\$321,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 401001 (7 Afiliados)													\$30,822,161	\$5,226,800		\$31,822,161	\$2,760,600		\$30,822,160	\$1,233,100		\$31,822,161	\$877,700	\$16,499,985	\$825,000	\$10,923,200								
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)													\$30,822,161	\$5,226,800		\$31,822,161	\$2,760,600		\$30,822,160	\$1,233,100		\$31,822,161	\$877,700	\$16,499,985	\$825,000	\$10,923,200								
57	CC	1001996848	ARIZA YURIS										0	50	\$0	\$0	EPS048	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	1.044%	\$10,500	0	\$0	\$0	No	\$135,500
58	CC	55234101	BOTERO IBIS							X			23020	30	\$1,361,303	\$217,900	EPS048	30	\$1,361,303	\$54,500	CCF06	30	\$1,361,303	\$54,500	14-7	30	\$1,361,303	1.044%	\$14,300	30	\$0	\$0	SI	\$341,200
59	CC	22515009	CASTRO YISSETH							X			25-14	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS002	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF06	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	1.044%	\$11,500	30	\$0	\$0	SI	\$275,500
60	CC	72044600	CORONADO JESUS							X			23030	30	\$4,661,821	\$792,700	EPS005	30	\$4,661,821	\$186,500	CCF06	30	\$4,661,821	\$186,500	14-7	30	\$4,661,821	1.044%	\$48,700	30	\$0	\$0	SI	\$1,214,400
61	CC	10283886	JARAMILLO FRANCISCO							X			25-14	30	\$16,499,985	\$2,838,000	EPS005	30	\$16,499,985	\$2,062,500	CCF06	30	\$16,499,985	\$660,000	14-7	30	\$16,499,985	4.350%	\$717,800	30	\$16,499,985	\$825,000	No	\$7,103,300
62	CC	8717705	MADIEDO PEDRO									L	23030	1	\$33,334	\$5,800	EPS002	1	\$33,334	\$1,400	CCF06	1	\$33,333	\$1,400	14-7	1	\$33,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$8,600
63	CC	8717705	MADIEDO PEDRO							X			23030	29	\$4,965,718	\$844,400	EPS002	29	\$4,965,718	\$198,700	CCF06	29	\$4,965,718	\$198,700	14-7	29	\$4,965,718	1.044%	\$51,900	29	\$0	\$0	SI	\$1,293,700
64	CC	72144017	MORENO JOHN							X			25-14	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS010	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF06	30	\$2,200,000	\$88,000	14-7	30	\$2,200,000	1.044%	\$23,000	30	\$0	\$0	SI	\$551,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 401005 (3 Afiliados)													\$1,673,335	\$267,900		\$1,673,335	\$67,100		\$1,673,333	\$67,100		\$1,673,335	\$17,700	\$0	\$0	\$419,800								
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (3 Afiliados)													\$1,673,335	\$267,900		\$1,673,335	\$67,100		\$1,673,333	\$67,100		\$1,673,335	\$17,700	\$0	\$0	\$419,800								
65	CC	49770602	BENITEZ YAJAIRA	X						X			25-14	11	\$806,667	\$129,100	EPS002	11	\$806,667	\$32,300	CCF15	11	\$806,667	\$32,300	14-7	11	\$806,667	1.044%	\$8,500	11	\$0	\$0	SI	\$202,200
66	CC	49722145	PEREZ JULIETH	X						X			23030	13	\$433,334	\$69,400	EPS005	13	\$433,334	\$17,400	CCF15	13	\$433,333	\$17,400	14-7	13	\$433,334	1.044%	\$4,600	13	\$0	\$0	SI	\$108,800
67	CC	37391608	ROMERO DIANA	X						X			23020	13	\$433,334	\$69,400	EPS002	13	\$433,334	\$17,400	CCF15	13	\$433,333	\$17,400	14-7	13	\$433,334	1.044%	\$4,600	13	\$0	\$0	SI	\$108,800

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 901001 (18 Afiliados)													\$53,176,314	\$8,696,800		\$54,176,314	\$2,253,200		\$53,487,653	\$2,140,600		\$54,176,314	\$726,600	\$0	\$0	\$13,817,200														
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (18 Afiliados)													\$53,176,314	\$8,696,800		\$54,176,314	\$2,253,200		\$53,487,653	\$2,140,600		\$54,176,314	\$726,600	\$0	\$0	\$13,817,200														
68	CC	45578769	AGUILAR NIRIS									X							25-14	30	\$1,735,506	\$277,700	EPS005	30	\$1,735,506	\$69,500	CCF06	30	\$1,735,506	\$69,500	14-7	30	\$1,735,506	1.044%	\$18,200	30	\$0	\$0	Si	\$434,900
69	CC	1015448512	ALVEAR YUSNEIDIS									X							230301	30	\$1,555,318	\$248,900	EPS048	30	\$1,555,318	\$62,300	CCF06	30	\$1,555,318	\$62,300	14-7	30	\$1,555,318	1.044%	\$16,300	30	\$0	\$0	Si	\$389,800
70	CC	1045676721	BOLIVAR KEVIN	X															25-14	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS010	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF06	30	\$2,200,000	\$88,000	14-7	30	\$2,200,000	1.044%	\$23,000	30	\$0	\$0	Si	\$551,000
71	CC	1143125417	CERVANTES SILVIA									X							230301	30	\$3,257,833	\$521,300	EPS010	30	\$3,257,833	\$130,400	CCF06	30	\$3,257,833	\$130,400	14-7	30	\$3,257,833	1.044%	\$34,100	30	\$0	\$0	Si	\$816,200
72	CC	43798402	GUTIERREZ SILVIA									X							230201	30	\$3,592,778	\$574,900	EPS010	30	\$3,592,778	\$143,800	CCF06	30	\$3,592,778	\$143,800	14-7	30	\$3,592,778	1.044%	\$37,600	30	\$0	\$0	Si	\$900,100
73	CC	32764649	MALDONADO EVANA									X							230301	30	\$5,511,634	\$937,100	EPS010	30	\$5,511,634	\$220,500	CCF06	30	\$5,511,634	\$220,500	14-7	30	\$5,511,634	1.044%	\$57,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,435,700
74	CC	1129516756	MIRANDA DAVID									X							230301	30	\$3,274,422	\$524,000	EPS002	30	\$3,274,422	\$131,000	CCF06	30	\$3,910,390	\$156,500	14-7	30	\$3,274,422	2.436%	\$79,800	30	\$0	\$0	Si	\$891,300
75	CC	72334967	MOLINA JONATHAN									X							230301	30	\$1,066,666	\$170,700	EPS002	30	\$1,066,666	\$42,700	CCF06	30	\$1,066,666	\$42,700	14-7	30	\$1,066,666	4.350%	\$46,400	30	\$0	\$0	Si	\$302,500
76	CC	72306607	MORENO MANUEL									X							230301	30	\$7,994,022	\$1,359,100	EPS010	30	\$7,994,022	\$319,800	CCF06	30	\$7,994,022	\$319,800	14-7	30	\$7,994,022	1.044%	\$83,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,082,200
77	CC	1043878459	MUÑOZ MARIELLYS																0	0	\$0	\$0	EPS041	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	0.522%	\$5,300	0	\$0	\$0	No	\$130,300
78	CC	22455648	NAVARRO MARIBEL									X							25-14	30	\$1,873,862	\$299,900	EPS002	30	\$1,873,862	\$75,000	CCF06	30	\$1,873,862	\$75,000	14-7	30	\$1,873,862	1.044%	\$19,600	30	\$0	\$0	Si	\$469,500
79	CC	1045730720	NIETO SINDI									X							230201	30	\$2,255,506	\$360,900	EPS002	30	\$2,255,506	\$90,300	CCF06	30	\$2,255,506	\$90,300	14-7	30	\$2,255,506	1.044%	\$23,600	30	\$0	\$0	Si	\$565,100
80	CC	32708106	OROZCO MARGARITA									X							230201	30	\$3,592,778	\$574,900	EPS002	30	\$3,592,778	\$143,800	CCF06	30	\$3,592,778	\$143,800	14-7	30	\$3,592,778	1.044%	\$37,600	30	\$0	\$0	Si	\$900,100
81	CC	72314351	PEREZ DARWIN																230201	1	\$145,364	\$24,900	EPS037	1	\$145,364	\$5,900	CCF06	1	\$145,364	\$5,900	14-7	1	\$145,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$36,700
82	CC	72314351	PEREZ DARWIN																230201	1	\$145,364	\$24,900	EPS037	1	\$145,364	\$5,900	CCF06	1	\$160,000	\$6,400	14-7	1	\$145,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$37,200
83	CC	72314351	PEREZ DARWIN									X							230201	28	\$4,933,711	\$838,800	EPS037	28	\$4,933,711	\$197,400	CCF06	28	\$4,933,711	\$197,400	14-7	28	\$4,933,711	2.436%	\$120,200	28	\$0	\$0	Si	\$1,353,800
84	CC	1045753209	PEREZ MARIA									X							231001	30	\$1,735,506	\$277,700	EPS010	30	\$1,735,506	\$69,500	CCF06	30	\$1,735,506	\$69,500	14-7	30	\$1,735,506	1.044%	\$18,200	30	\$0	\$0	Si	\$434,900
85	CC	56089401	RACERO SIRLEY									X							25-14	30	\$3,392,778	\$542,900	EPS010	30	\$3,392,778	\$135,800	CCF06	30	\$3,392,778	\$135,800	14-7	30	\$3,392,778	1.044%	\$35,500	30	\$0	\$0	Si	\$850,000
86	CC	72219675	RIVERA MANUEL									X							230201	30	\$1,339,265	\$214,300	EPS010	30	\$1,339,265	\$53,600	CCF06	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,339,265	2.436%	\$32,700	30	\$0	\$0	Si	\$340,600
87	CC	1140882461	ULLOQUE STIVEN									X							231001	30	\$3,574,001	\$571,900	EPS010	30	\$3,574,001	\$143,000	CCF06	30	\$3,574,001	\$143,000	14-7	30	\$3,574,001	1.044%	\$37,400	30	\$0	\$0	Si	\$895,300
<b>Total Afiliados( 76)</b>																						\$188,287,513	\$30,899,300		\$194,204,516	\$9,494,500		\$188,115,646	\$7,508,200		\$194,204,516	\$4,421,800	\$16,499,985	\$825,000		\$53,148,800				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-05	1441663895	9434533590	E	2022/05/04	2022/05/04	BANCOLOMBIA	0	\$53,148,800

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				71	\$30,899,300	\$0	\$0	\$30,899,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	\$3,246,500	\$0	\$0	\$3,246,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	\$7,205,100	\$0	\$0	\$7,205,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	\$12,846,300	\$0	\$0	\$12,846,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	\$6,412,100	\$0	\$0	\$6,412,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,189,300	\$0	\$0	\$1,189,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				76	\$4,421,800	\$0	\$0	\$4,421,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	76	\$4,421,800	\$0	\$0	\$4,421,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				72	\$7,508,200	\$0	\$0	\$7,508,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	\$768,800	\$0	\$0	\$768,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	\$370,000	\$0	\$0	\$370,000
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	58	\$6,302,300	\$0	\$0	\$6,302,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$67,100	\$0	\$0	\$67,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				76	\$9,494,500	\$0	\$0	\$9,494,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$540,900	\$0	\$0	\$540,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	3	\$241,800	\$0	\$0	\$241,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	23	\$3,149,600	\$0	\$0	\$3,149,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$223,900	\$0	\$0	\$223,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$340,200	\$0	\$0	\$340,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	26	\$1,724,800	\$0	\$0	\$1,724,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$3,023,300	\$0	\$0	\$3,023,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$495,000	\$0	\$0	\$495,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$495,000	\$0	\$0	\$495,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$330,000	\$0	\$0	\$330,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$330,000	\$0	\$0	\$330,000
<b>TOTAL</b>				<b>76</b>	<b>\$53,148,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$53,148,800</b>

## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

**EDUARDO MEJIA LEGUIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.553.049 de Santa Marta - Magdalena, y con Tarjeta Profesional No 31146-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud-**EPS**-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -**ARL**-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -**ICBF**- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -**SENA**- y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los dos (02) días del mes de agosto de 2022



FIRMA  
**EDUARDO MEJIA LEGUIA**  
TP 31146-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.553.049**  
**MEJIA LEGUIA**

APELLIDOS  
**EDUARDO ENRIQUE**

NOMBRES  
*Eduardo S. Mejia S*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1961**

**TUCURINCA**  
ZONA BANANERA (MAGDALENA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

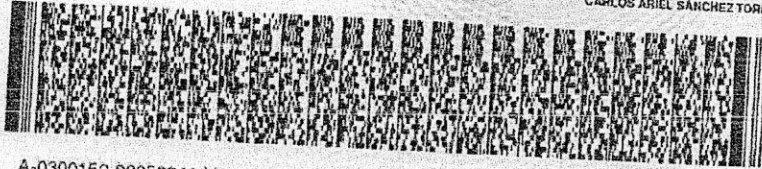
**1.70**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**09-DIC-1979 SANTA MARTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00056241-M-0012553049-20080822

0002474706A 1

3280011479

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**31146-T**

**EDUARDO ENRIQUE  
MEJIA LEGUIA  
C.C. 12.559.049  
RESOLUCION INSCRIPCION 2154-T FECHA 19-XII-91  
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

Presidente

00038805

© 1999-2000

00-21-0000

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 E F 5 1 C A E C E E C 0 B 0 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12553049 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 31146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-07	2022-08	1587878847	9438426430	E	2022/08/03	2022/08/04	BANCOLOMBIA		1	\$65,063,300

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				82	\$38,144,100	\$33,400	\$0	\$38,177,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	\$4,247,600	\$3,700	\$0	\$4,251,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	\$10,879,700	\$9,500	\$0	\$10,889,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	\$13,947,500	\$12,200	\$0	\$13,959,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	\$8,354,700	\$7,200	\$0	\$8,361,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$714,600	\$800	\$0	\$715,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				87	\$4,964,000	\$4,300	\$0	\$4,968,300
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	87	\$4,964,000	\$4,300	\$0	\$4,968,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				83	\$8,846,700	\$8,000	\$0	\$8,854,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	\$488,700	\$500	\$0	\$489,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	\$335,300	\$300	\$0	\$335,600
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	66	\$7,058,600	\$6,100	\$0	\$7,064,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$357,800	\$400	\$0	\$358,200
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$120,000	\$200	\$0	\$120,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$486,300	\$500	\$0	\$486,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				87	\$11,816,200	\$10,500	\$0	\$11,826,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$443,100	\$400	\$0	\$443,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$413,400	\$400	\$0	\$413,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	28	\$4,058,400	\$3,500	\$0	\$4,061,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$280,800	\$300	\$0	\$281,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$250,000	\$300	\$0	\$250,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$553,200	\$500	\$0	\$553,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$70,900	\$100	\$0	\$71,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	27	\$2,383,100	\$2,100	\$0	\$2,385,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	16	\$3,363,300	\$2,900	\$0	\$3,366,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$740,900	\$700	\$0	\$741,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$740,900	\$700	\$0	\$741,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$494,000	\$500	\$0	\$494,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$494,000	\$500	\$0	\$494,500
<b>TOTAL</b>				<b>87</b>	<b>\$65,005,900</b>	<b>\$57,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$65,063,300</b>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1587878847	9438426430	E	2022/08/03	2022/08/04	BANCOLOMBIA	1	\$65,063,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
<b>SUCURSAL: AMORTIFRENOS (87 Afiliados)</b>																														\$231,821,720	\$38,144,100	\$236,588,387	\$11,816,200	\$221,358,537	\$8,846,700	\$236,588,387	\$4,964,000	\$24,693,588	\$1,234,900	\$65,005,900	
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 110000 (20 Afiliados)</b>																														\$53,064,304	\$8,755,000	\$54,130,971	\$2,256,200	\$52,758,644	\$2,110,500	\$54,130,971	\$708,000	\$0	\$0	\$13,829,700	
<b>Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (20 Afiliados)</b>																														\$53,064,304	\$8,755,000	\$54,130,971	\$2,256,200	\$52,758,644	\$2,110,500	\$54,130,971	\$708,000	\$0	\$0	\$13,829,700	
1	CC	45578769	AGUILAR NIRIS																	25-14	30	\$1,640,000	\$262,400	EPS005	30	\$1,640,000	\$65,600	CCF06	30	\$1,640,000	\$65,600	14-7	30	\$1,640,000	1.044%	\$17,200	30	\$0	\$0	Si	\$410,800
2	CC	1015448512	ALVEAR YUSNEIDIS																	23030	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS048	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF06	30	\$1,400,000	\$56,000	14-7	30	\$1,400,000	1.044%	\$14,700	30	\$0	\$0	Si	\$350,700
3	CC	1045676721	BOLIVAR KEVIN					X		X										25-14	30	\$2,861,978	\$458,000	EPS010	30	\$2,861,978	\$114,500	CCF06	30	\$2,861,978	\$114,500	14-7	30	\$2,861,978	1.044%	\$29,900	30	\$0	\$0	Si	\$716,900
4	CC	43798402	GUTIERREZ SILVIA																	23020	30	\$3,300,000	\$528,000	EPS010	30	\$3,300,000	\$132,000	CCF06	30	\$3,300,000	\$132,000	14-7	30	\$3,300,000	1.044%	\$34,500	30	\$0	\$0	Si	\$826,500
5	CC	32764649	MALDONADO EVANA											X						23030	2	\$320,000	\$54,400	EPS010	2	\$320,000	\$12,800	CCF06	2	\$320,000	\$12,800	14-7	2	\$320,000	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$80,000
6	CC	32764649	MALDONADO EVANA																	23030	28	\$4,480,000	\$761,600	EPS010	28	\$4,480,000	\$179,200	CCF06	28	\$4,480,000	\$179,200	14-7	28	\$4,480,000	1.044%	\$46,800	28	\$0	\$0	Si	\$1,166,800
7	CC	1129516756	MIRANDA DAVID											X						23030	6	\$600,000	\$96,000	EPS002	6	\$600,000	\$24,000	CCF06	6	\$600,000	\$0	14-7	6	\$600,000	0.000%	\$0	6	\$0	\$0	Si	\$120,000
8	CC	1129516756	MIRANDA DAVID																	23030	24	\$2,400,000	\$384,000	EPS002	24	\$2,400,000	\$96,000	CCF06	24	\$2,400,000	\$96,000	14-7	24	\$2,400,000	2.436%	\$58,500	24	\$0	\$0	Si	\$634,500
9	CC	72334967	MOLINA JONATHAN							X										23030	30	\$1,033,333	\$165,400	EPS002	30	\$1,033,333	\$41,400	CCF06	30	\$1,033,333	\$41,400	14-7	30	\$1,033,333	4.350%	\$45,000	30	\$0	\$0	Si	\$293,200
10	CC	72306607	MORENO MANUEL																	23030	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS010	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF06	30	\$6,500,000	\$260,000	14-7	30	\$6,500,000	1.044%	\$67,900	30	\$0	\$0	Si	\$1,692,900
11	CC	1043878459	MUÑOZ MARIELLYS	X																0	0	\$0	\$0	EPS041	17	\$566,667	\$70,900	0	0	\$0	\$0	14-7	17	\$566,667	0.522%	\$3,000	0	\$0	\$0	No	\$73,900
12	CC	18761978	NAGUIB JORGE																	23030	30	\$6,000,000	\$1,020,000	EPS010	30	\$6,000,000	\$240,000	CCF06	30	\$6,000,000	\$240,000	14-7	30	\$6,000,000	1.044%	\$62,700	30	\$0	\$0	Si	\$1,562,700
13	CC	22455648	NAVARRO MARIBEL																	25-14	30	\$1,850,000	\$296,000	EPS002	30	\$1,850,000	\$74,000	CCF06	30	\$1,850,000	\$74,000	14-7	30	\$1,850,000	1.044%	\$19,400	30	\$0	\$0	Si	\$463,400
14	CC	1045730720	NIETO SINDI																	23020	30	\$1,900,000	\$304,000	EPS002	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF06	30	\$1,900,000	\$76,000	14-7	30	\$1,900,000	1.044%	\$19,900	30	\$0	\$0	Si	\$475,900
15	CC	32708106	OROZCO MARGARITA																	23020	30	\$3,300,000	\$528,000	EPS002	30	\$3,300,000	\$132,000	CCF06	30	\$3,300,000	\$132,000	14-7	30	\$3,300,000	1.044%	\$34,500	30	\$0	\$0	Si	\$826,500
16	CC	72314351	PEREZ DARWIN							X										23020	30	\$5,131,312	\$872,500	EPS037	30	\$5,131,312	\$205,300	CCF06	30	\$4,800,000	\$192,000	14-7	30	\$5,131,312	2.436%	\$125,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,394,800
17	CC	1045753209	PEREZ MARIA																	23100	30	\$1,640,000	\$262,400	EPS010	30	\$1,640,000	\$65,600	CCF06	30	\$1,640,000	\$65,600	14-7	30	\$1,640,000	1.044%	\$17,200	30	\$0	\$0	Si	\$410,800
18	CC	1002134350	PUENTE LILADIRIS	X					X											0	0	\$0	\$0	EPS002	15	\$500,000	\$62,500	0	0	\$0	\$0	14-7	15	\$500,000	1.044%	\$5,300	0	\$0	\$0	No	\$67,800
19	CC	56089401	RACERO SIRLEY	X																25-14	15	\$1,600,000	\$256,000	EPS010	15	\$1,600,000	\$64,000	CCF06	15	\$2,333,333	\$93,400	14-7	15	\$1,600,000	1.044%	\$16,800	15	\$0	\$0	Si	\$430,200
20	CC	1143229397	RICO LINA	X					X											25-14	24	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	24	\$2,000,000	\$80,000	CCF06	24	\$2,000,000	\$80,000	14-7	24	\$2,000,000	1.044%	\$20,900	24	\$0	\$0	Si	\$500,900
21	CC	72219675	RIVERA MANUEL							X										23020	30	\$1,107,681	\$177,300	EPS010	30	\$1,107,681	\$44,400	CCF06	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,107,681	2.436%	\$27,000	30	\$0	\$0	Si	\$288,700
22	CC	72186920	VILORIA BAIRON																	25-14	30	\$4,000,000	\$680,000	EPS010	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF06	30	\$4,000,000	\$160,000	14-7	30	\$4,000,000	1.044%	\$41,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,041,800
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 120000 (6 Afiliados)</b>																														\$16,683,462	\$2,757,100	\$16,683,462	\$1,411,500	\$15,717,106	\$628,900	\$16,683,462	\$574,300	\$8,750,451	\$437,700	\$5,809,500	
<b>Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (6 Afiliados)</b>																														\$16,683,462	\$2,757,100	\$16,683,462	\$1,411,500	\$15,717,106	\$628,900	\$16,683,462	\$574,300	\$8,750,451	\$437,700	\$5,809,500	
23	CC	1042455086	APONTE RONALD							X										23030	30	\$1,416,099	\$226,600	EPS002	30	\$1,416,099	\$56,700	CCF06	30	\$1,099,999	\$44,000	14-7	30	\$1,416,099	2.436%	\$34,500	30	\$0	\$0	Si	\$361,800
24	CC	8794224	DI CARLO GIUSEPPE							X										25-14	30	\$8,750,451	\$1,487,700	EPS010	30	\$8,750,451	\$1,093,900	CCF06	30	\$8,750,451	\$350,100	14-7	30	\$8,750,451	4.350%	\$380,700	30	\$8,750,451	\$437,700	No	\$3,750,100
25	CC	1002441997	FONSECA JOSE							X										23100	30	\$1,363,039	\$218,100	EPS010	30	\$1,363,039	\$54,600	CCF06	30	\$1,066,666	\$42,700	14-7	30	\$1,363,039	2.436%	\$33,300	30	\$0	\$0	Si	\$348,700
26	CC	78672195	ROMERO WILSON							X										25-14	30	\$1,749,989	\$280,000	EPS002	30	\$1,749,989	\$70,000	CCF06	30	\$1,749,989	\$70,000	14-7	30	\$1,749,989	2.436%	\$42,700	30	\$0	\$0	Si	\$462,700
27	CC	8779294	VIZCAINO RODOLFO							X										23020	30	\$1,983,335	\$317,400	EPS010	30	\$1,983,335	\$79,400	CCF06	30	\$1,983,335	\$79,400	14-7	30	\$1,983,335	2.436%	\$48,400	30	\$0	\$0	Si	\$524,600
28	CC	72333320	ZABALA DANIEL							X										23020	30	\$1,420,549	\$227,300	EPS002	30	\$1,420,549	\$56,900	CCF06	30	\$1,066,666	\$42,700	14-7	30	\$1,420,549	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$361,600

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 120010 (8 Afiliados)													\$11,311,035	\$1,810,100		\$11,311,035	\$446,200		\$10,169,748	\$400,600		\$11,311,035	\$271,900	\$0	\$0	\$2,928,800								
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (8 Afiliados)													\$11,311,035	\$1,810,100		\$11,311,035	\$446,200		\$10,169,748	\$400,600		\$11,311,035	\$271,900	\$0	\$0	\$2,928,800								
29	CC	1143239649	AREVALO JORGE							X			230201	30	\$1,492,880	\$238,900	EPS002	30	\$1,492,880	\$59,800	CCF06	30	\$1,133,332	\$45,400	14-7	30	\$1,492,880	2.436%	\$36,400	30	\$0	\$0	SI	\$380,500
30	CC	72217787	BOLIVAR LUIS							X			230301	30	\$1,280,000	\$204,800	EPS010	30	\$1,280,000	\$51,200	CCF06	30	\$1,280,000	\$51,200	14-7	30	\$1,280,000	2.436%	\$31,200	30	\$0	\$0	SI	\$338,400
31	CC	1042427830	JULIO CARMEN							X			230201	1	\$36,667	\$5,900	EPS010	1	\$36,667	\$0	CCF06	1	\$36,667	\$0	14-7	1	\$36,667	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$5,900
32	CC	1042427830	JULIO CARMEN							X			230201	29	\$1,133,332	\$181,400	EPS010	29	\$1,133,332	\$45,400	CCF06	29	\$1,133,332	\$45,400	14-7	29	\$1,133,332	2.436%	\$27,700	29	\$0	\$0	SI	\$299,900
33	CC	72229837	MARTINEZ JUAN							X			230201	30	\$1,441,811	\$230,700	EPS002	30	\$1,441,811	\$57,700	CCF06	30	\$1,133,332	\$45,400	14-7	30	\$1,441,811	2.436%	\$35,200	30	\$0	\$0	SI	\$369,000
34	CC	55221225	ORTIZ ALEXANDRA							X			231001	30	\$1,099,999	\$176,000	EPS002	30	\$1,099,999	\$44,000	CCF06	30	\$1,099,999	\$44,000	14-7	30	\$1,099,999	2.436%	\$26,800	30	\$0	\$0	SI	\$290,800
35	CC	72230922	PADILLA WALTER							X			231001	2	\$126,420	\$20,300	EPS002	2	\$126,420	\$0	CCF06	2	\$126,420	\$0	14-7	2	\$126,420	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$20,300
36	CC	72230922	PADILLA WALTER							X			231001	28	\$2,144,878	\$343,200	EPS002	28	\$2,144,878	\$85,800	CCF06	28	\$1,926,669	\$77,100	14-7	28	\$2,144,878	2.436%	\$52,300	28	\$0	\$0	SI	\$558,400
37	CC	8734483	PEREZ EDGARDO							X			230301	30	\$1,263,511	\$202,200	EPS002	30	\$1,263,511	\$50,600	CCF06	30	\$1,133,332	\$45,400	14-7	30	\$1,263,511	2.436%	\$30,800	30	\$0	\$0	SI	\$329,000
38	CC	1101692129	VILLARREAL ROBINSON							X			231001	30	\$1,291,537	\$206,700	EPS002	30	\$1,291,537	\$51,700	CCF06	30	\$1,166,665	\$46,700	14-7	30	\$1,291,537	2.436%	\$31,500	30	\$0	\$0	SI	\$336,600
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 120015 (7 Afiliados)</b>													\$10,680,832	\$1,709,300		\$10,680,832	\$427,600		\$8,949,992	\$358,300		\$10,680,832	\$260,500	\$0	\$0	\$2,755,700								
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)													\$10,680,832	\$1,709,300		\$10,680,832	\$427,600		\$8,949,992	\$358,300		\$10,680,832	\$260,500	\$0	\$0	\$2,755,700								
39	CC	1048286740	BADILLO ROSNEY							X			230301	30	\$1,233,331	\$197,400	EPS010	30	\$1,233,331	\$49,400	CCF06	30	\$1,233,331	\$49,400	14-7	30	\$1,233,331	2.436%	\$30,100	30	\$0	\$0	SI	\$326,300
40	CC	72203913	CARMONA EDWIN							X			231001	30	\$2,298,319	\$367,800	EPS010	30	\$2,298,319	\$92,000	CCF06	30	\$1,983,335	\$79,400	14-7	30	\$2,298,319	2.436%	\$56,000	30	\$0	\$0	SI	\$595,200
41	CC	3763955	HUM EUGENIO							X			231001	30	\$1,311,278	\$209,900	EPS002	30	\$1,311,278	\$52,500	CCF06	30	\$1,033,333	\$41,400	14-7	30	\$1,311,278	2.436%	\$32,000	30	\$0	\$0	SI	\$335,800
42	CC	1045229462	JIMENEZ EVELIO							X			231001	30	\$1,505,249	\$240,900	EPS005	30	\$1,505,249	\$60,300	CCF06	30	\$1,199,998	\$48,000	14-7	30	\$1,505,249	2.436%	\$36,700	30	\$0	\$0	SI	\$385,900
43	CC	1140884380	MACIAS JESUA							X			231001	30	\$1,431,805	\$229,100	EPS010	30	\$1,431,805	\$57,300	CCF06	30	\$1,199,998	\$48,000	14-7	30	\$1,431,805	2.436%	\$34,900	30	\$0	\$0	SI	\$369,300
44	CC	73227787	MELENDEZ LUIS							X			25-14	30	\$1,498,634	\$239,800	EPS002	30	\$1,498,634	\$60,000	CCF06	30	\$1,133,332	\$45,400	14-7	30	\$1,498,634	2.436%	\$36,600	30	\$0	\$0	SI	\$381,800
45	CC	1043844164	VILLA MAIRON							X			230301	30	\$1,402,216	\$224,400	EPS010	30	\$1,402,216	\$56,100	CCF06	30	\$1,166,665	\$46,700	14-7	30	\$1,402,216	2.436%	\$34,200	30	\$0	\$0	SI	\$361,400
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 120020 (2 Afiliados)</b>													\$3,031,448	\$485,100		\$3,031,448	\$121,300		\$2,860,000	\$114,500		\$3,031,448	\$74,000	\$0	\$0	\$794,900								
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)													\$3,031,448	\$485,100		\$3,031,448	\$121,300		\$2,860,000	\$114,500		\$3,031,448	\$74,000	\$0	\$0	\$794,900								
46	CC	80219028	PARDO LUIS							X			231001	30	\$1,926,668	\$308,300	EPS008	30	\$1,926,668	\$77,100	CCF21	30	\$1,926,668	\$77,100	14-7	30	\$1,926,668	2.436%	\$47,000	30	\$0	\$0	SI	\$509,500
47	PE	945438829051997	VIZCAYA STEFANY	X						X			230301	23	\$1,104,780	\$176,800	EPS005	23	\$1,104,780	\$44,200	CCF21	23	\$933,332	\$37,400	14-7	23	\$1,104,780	2.436%	\$27,000	23	\$0	\$0	SI	\$285,400
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 130000 (3 Afiliados)</b>													\$7,640,000	\$1,282,500		\$9,340,000	\$373,700		\$9,121,333	\$364,900		\$9,340,000	\$317,400	\$0	\$0	\$2,338,500								
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)													\$7,640,000	\$1,282,500		\$9,340,000	\$373,700		\$9,121,333	\$364,900		\$9,340,000	\$317,400	\$0	\$0	\$2,338,500								
48	CC	1082067528	CERVANTES JOSEPHAT							X			230301	2	\$109,333	\$17,500	EPS002	2	\$109,333	\$4,400	CCF06	2	\$0	\$0	14-7	2	\$109,333	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$21,900
49	CC	1082067528	CERVANTES JOSEPHAT							X			230301	2	\$109,333	\$17,500	EPS002	2	\$109,333	\$4,400	CCF06	2	\$0	\$0	14-7	2	\$109,333	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$21,900
50	CC	1082067528	CERVANTES JOSEPHAT							X			230301	26	\$1,421,334	\$227,500	EPS002	26	\$1,421,334	\$56,900	CCF06	26	\$1,421,333	\$56,900	14-7	26	\$1,421,334	1.044%	\$14,900	26	\$0	\$0	SI	\$356,200
51	CC	72205581	HILLENBRAND HANS							X			230301	30	\$6,000,000	\$1,020,000	EPS010	30	\$6,000,000	\$240,000	CCF06	30	\$6,000,000	\$240,000	14-7	30	\$6,000,000	4.350%	\$261,000	30	\$0	\$0	SI	\$1,761,000
52	CC	32623528	LOPERA PIEDAD							X			0	0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF06	30	\$1,700,000	\$68,000	14-7	30	\$1,700,000	2.436%	\$41,500	30	\$0	\$0	SI	\$177,500
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 130020 (4 Afiliados)</b>													\$6,184,494	\$989,600		\$7,184,494	\$372,400		\$6,184,494	\$247,400		\$7,184,494	\$209,800	\$0	\$0	\$1,819,200								
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)													\$0	\$0		\$1,000,000	\$125,000		\$0	\$0		\$1,000,000	\$24,400	\$0	\$0	\$149,400								
53	CC	1083047047	CAMPUZANO MIGUEL							X			0	0	\$0	\$0	ESSC07	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	2.436%	\$24,400	0	\$0	\$0	No	\$149,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (3 Afiliados)													\$6,184,494	\$989,600		\$6,184,494	\$247,400		\$6,184,494	\$247,400		\$6,184,494	\$185,400	\$0	\$0	\$1,669,800								
54	CC	26668816	BARRIOS NERLYS							X			230301	30	\$1,544,494	\$247,200	EPS002	30	\$1,544,494	\$61,800	CCF33	30	\$1,544,494	\$61,800	14-7	30	\$1,544,494	2.436%	\$37,700	30	\$0	\$0	SI	\$408,500
55	CC	32749860	DE LA CRUZ MERLY							X			231001	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF33	30	\$3,000,000	\$120,000	14-7	30	\$3,000,000	4.350%	\$130,500	30	\$0	\$0	SI	\$850,500
56	CC	72176558	ULLOQUE FERNANDO							X			230201	30	\$1,640,000	\$262,400	EPS005	30	\$1,640,000	\$65,600	CCF33	30	\$1,640,000	\$65,600	14-7	30	\$1,640,000	1.044%	\$17,200	30	\$0	\$0	SI	\$410,800


Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 130110 (6 Afiliados)										\$15,625,892	\$2,542,900		\$15,625,892	\$622,300		\$11,625,712	\$462,100		\$15,625,892	\$327,400	\$0	\$0	\$3,954,700								
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (4 Afiliados)										\$11,410,180	\$1,868,200		\$11,410,180	\$456,600		\$7,410,000	\$296,400		\$11,410,180	\$184,400	\$0	\$0	\$2,805,600								
57	CC	1012411058	HERNANDEZ EDWIN							23030	30	\$2,010,000	\$321,600	EPS005	30	\$2,010,000	\$80,400	CCF21	30	\$2,010,000	\$80,400	14-7	30	\$2,010,000	2.436%	\$49,000	30	\$0	\$0	Si	\$531,400
58	CC	80169888	MORENO CESAR				X			23020	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF21	30	\$3,000,000	\$120,000	14-7	30	\$3,000,000	2.436%	\$73,100	30	\$0	\$0	Si	\$793,100
59	CC	79754186	SILVA DAVID							23090	1	\$200,000	\$34,000	EPS008	1	\$200,000	\$8,000	CCF21	1	\$200,000	\$8,000	14-7	1	\$200,000	4.350%	\$8,700	1	\$0	\$0	Si	\$58,700
60	CC	79754186	SILVA DAVID					X		23090	2	\$400,000	\$68,000	EPS008	2	\$400,000	\$16,000	CCF21	2	\$0	\$0	14-7	2	\$400,000	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$84,000
61	CC	79754186	SILVA DAVID					X		23090	12	\$1,600,080	\$272,300	EPS008	12	\$1,600,080	\$64,100	CCF21	12	\$0	\$0	14-7	12	\$1,600,080	0.000%	\$0	12	\$0	\$0	Si	\$336,400
62	CC	79754186	SILVA DAVID					X		23090	15	\$2,000,100	\$340,300	EPS008	15	\$2,000,100	\$80,100	CCF21	15	\$0	\$0	14-7	15	\$2,000,100	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$420,400
63	CC	1030638401	TELLEZ DIEGO							23020	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS017	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF21	30	\$2,200,000	\$88,000	14-7	30	\$2,200,000	2.436%	\$53,600	30	\$0	\$0	Si	\$581,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)										\$2,019,368	\$323,200		\$2,019,368	\$77,800		\$2,019,368	\$77,800		\$2,019,368	\$47,400	\$0	\$0	\$526,200								
64	CC	79896565	COLMENARES JAVIER				X			25-14	1	\$76,368	\$12,300	EPS008	1	\$76,368	\$0	CCF21	1	\$76,368	\$0	14-7	1	\$76,368	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$12,300
65	CC	79896565	COLMENARES JAVIER							25-14	29	\$1,943,000	\$310,900	EPS008	29	\$1,943,000	\$77,800	CCF21	29	\$1,943,000	\$77,800	14-7	29	\$1,943,000	2.436%	\$47,400	29	\$0	\$0	Si	\$513,900
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)										\$2,196,344	\$351,500		\$2,196,344	\$87,900		\$2,196,344	\$87,900		\$2,196,344	\$95,600	\$0	\$0	\$622,900								
66	CC	85458675	GARCIA CARLOS				X			23030	30	\$2,196,344	\$351,500	EPS037	30	\$2,196,344	\$87,900	CCF33	30	\$2,196,344	\$87,900	14-7	30	\$2,196,344	4.350%	\$95,600	30	\$0	\$0	Si	\$622,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 140000 (9 Afiliados)										\$43,174,965	\$7,259,100		\$44,174,965	\$3,207,300		\$42,897,765	\$1,716,100		\$44,174,965	\$988,700	\$15,943,137	\$797,200	\$13,968,400								
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (9 Afiliados)										\$43,174,965	\$7,259,100		\$44,174,965	\$3,207,300		\$42,897,765	\$1,716,100		\$44,174,965	\$988,700	\$15,943,137	\$797,200	\$13,968,400								
67	CC	1001996848	ARIZA YURIS							0	0	\$0	\$0	ESSC07	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	1.044%	\$10,500	0	\$0	\$0	No	\$135,500
68	CC	55234101	BOTERO IBIS				X			23020	30	\$8,934,957	\$1,519,000	EPS048	30	\$8,934,957	\$357,400	CCF06	30	\$8,934,957	\$357,400	14-7	30	\$8,934,957	1.044%	\$93,300	30	\$0	\$0	Si	\$2,327,100
69	CC	22515009	CASTRO YISSETH				X			25-14	30	\$1,327,200	\$212,400	EPS002	30	\$1,327,200	\$53,100	CCF06	30	\$1,050,000	\$42,000	14-7	30	\$1,327,200	1.044%	\$13,900	30	\$0	\$0	Si	\$321,400
70	CC	72044600	CORONADO JESUS				X			23030	30	\$4,937,223	\$839,400	EPS005	30	\$4,937,223	\$197,500	CCF06	30	\$4,937,223	\$197,500	14-7	30	\$4,937,223	1.044%	\$51,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,286,000
71	CC	52540940	GUERRERO BLANCA				X			23100	30	\$3,610,642	\$577,800	EPS005	30	\$3,610,642	\$144,500	CCF06	30	\$3,610,642	\$144,500	14-7	30	\$3,610,642	1.044%	\$37,700	30	\$0	\$0	Si	\$904,500
72	CC	10283886	JARAMILLO FRANCISCO				X			25-14	30	\$15,943,137	\$2,710,600	EPS005	30	\$15,943,137	\$1,992,900	CCF06	30	\$15,943,137	\$637,800	14-7	30	\$15,943,137	4.350%	\$693,600	30	\$15,943,137	\$797,200	No	\$6,832,100
73	CC	8717705	MADIEDO PEDRO				X			23030	30	\$5,221,806	\$887,900	EPS002	30	\$5,221,806	\$208,900	CCF06	30	\$5,221,806	\$208,900	14-7	30	\$5,221,806	1.044%	\$54,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,360,300
74	CC	72291407	MARTINEZ ALFONSO							23020	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS010	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF06	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	1.044%	\$10,500	30	\$0	\$0	Si	\$250,500
75	CC	72144017	MORENO JOHN				X			25-14	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS010	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF06	30	\$2,200,000	\$88,000	14-7	30	\$2,200,000	1.044%	\$23,000	30	\$0	\$0	Si	\$551,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 140015 (2 Afiliados)										\$12,154,774	\$2,039,500		\$12,154,774	\$486,300		\$12,154,774	\$486,300		\$12,154,774	\$127,000	\$0	\$0	\$3,139,100								
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)										\$12,154,774	\$2,039,500		\$12,154,774	\$486,300		\$12,154,774	\$486,300		\$12,154,774	\$127,000	\$0	\$0	\$3,139,100								
76	CC	78029560	LOZANO LUIS				X			23100	30	\$2,710,085	\$433,700	EPS005	30	\$2,710,085	\$108,500	CCF08	30	\$2,710,085	\$108,500	14-7	30	\$2,710,085	1.044%	\$28,300	30	\$0	\$0	Si	\$679,000
77	CC	1061722850	OSORIO BERTA				X			23030	30	\$9,444,689	\$1,605,800	EPS002	30	\$9,444,689	\$377,800	CCF08	30	\$9,444,689	\$377,800	14-7	30	\$9,444,689	1.044%	\$98,700	30	\$0	\$0	Si	\$2,460,100
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 140020 (3 Afiliados)										\$8,941,991	\$1,472,600		\$8,941,991	\$357,800		\$8,941,991	\$357,800		\$8,941,991	\$93,500	\$0	\$0	\$2,281,700								
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (3 Afiliados)										\$8,941,991	\$1,472,600		\$8,941,991	\$357,800		\$8,941,991	\$357,800		\$8,941,991	\$93,500	\$0	\$0	\$2,281,700								
78	CC	49770602	BENITEZ YAJAIRA				X			25-14	30	\$3,089,981	\$494,400	EPS002	30	\$3,089,981	\$123,600	CCF15	30	\$3,089,981	\$123,600	14-7	30	\$3,089,981	1.044%	\$32,300	30	\$0	\$0	Si	\$773,900
79	CC	49722145	PEREZ JULIETH				X			23030	30	\$1,672,874	\$267,700	EPS005	30	\$1,672,874	\$67,000	CCF15	30	\$1,672,874	\$67,000	14-7	30	\$1,672,874	1.044%	\$17,500	30	\$0	\$0	Si	\$419,200
80	CC	37391608	ROMERO DIANA				X			23020	30	\$4,179,136	\$710,500	EPS002	30	\$4,179,136	\$167,200	CCF15	30	\$4,179,136	\$167,200	14-7	30	\$4,179,136	1.044%	\$43,700	30	\$0	\$0	Si	\$1,088,600

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 150000 (10 Afiliados)														\$26,336,978	\$4,322,400	\$26,336,978	\$1,053,700	\$26,336,978	\$1,053,700	\$26,336,978	\$849,000	\$0	\$0	\$7,278,800											
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (9 Afiliados)														\$23,337,300	\$3,842,400	\$23,337,300	\$933,700	\$23,337,300	\$933,700	\$23,337,300	\$775,900	\$0	\$0	\$6,485,700											
81	CC	85453095	AHUMADA WILLIAM										X	25-14	30	\$4,818,346	\$819,200	EPS017	30	\$4,818,346	\$192,800	CCF06	30	\$4,818,346	\$192,800	14-7	30	\$4,818,346	4.350%	\$209,600	30	\$0	\$0	SI	\$1,414,400
82	CC	5097757	BELEÑO JOSE										X	230201	30	\$2,934,571	\$469,600	EPS005	30	\$2,934,571	\$117,400	CCF06	30	\$2,934,571	\$117,400	14-7	30	\$2,934,571	2.436%	\$71,500	30	\$0	\$0	SI	\$775,900
83	CC	5030678	CARRASQUILLA EMILIO											25-14	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF06	30	\$1,700,000	\$68,000	14-7	30	\$1,700,000	2.436%	\$41,500	30	\$0	\$0	SI	\$449,500
84	CC	1129522996	DONADO GUSTAVO	X						X			X	230301	30	\$1,651,050	\$264,200	EPS010	30	\$1,651,050	\$66,100	CCF06	30	\$1,651,050	\$66,100	14-7	30	\$1,651,050	2.436%	\$40,300	30	\$0	\$0	SI	\$436,700
85	CC	72249905	PACHECO JORGE	X						X				25-14	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF06	30	\$2,500,000	\$100,000	14-7	30	\$2,500,000	2.436%	\$60,900	30	\$0	\$0	SI	\$660,900
86	CC	22478755	PIÑA BELKIS											230301	30	\$6,000,000	\$1,020,000	EPS010	30	\$6,000,000	\$240,000	CCF06	30	\$6,000,000	\$240,000	14-7	30	\$6,000,000	4.350%	\$261,000	30	\$0	\$0	SI	\$1,761,000
87	CC	1045680758	SALAZAR JEFFER	X						X				231001	13	\$1,083,333	\$173,400	EPS005	13	\$1,083,333	\$43,400	CCF06	13	\$1,083,333	\$43,400	14-7	13	\$1,083,333	2.436%	\$26,400	13	\$0	\$0	SI	\$286,600
88	CC	32746241	THALLIENS CARMINIA											25-14	30	\$1,250,000	\$200,000	EPS002	30	\$1,250,000	\$50,000	CCF06	30	\$1,250,000	\$50,000	14-7	30	\$1,250,000	2.436%	\$30,500	30	\$0	\$0	SI	\$330,500
89	CC	72341501	VASQUEZ LUIS											230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS005	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF06	30	\$1,400,000	\$56,000	14-7	30	\$1,400,000	2.436%	\$34,200	30	\$0	\$0	SI	\$370,200
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)														\$2,999,678	\$480,000	\$2,999,678	\$120,000	\$2,999,678	\$120,000	\$2,999,678	\$73,100	\$0	\$0	\$793,100											
90	CC	2715649	RUEDA JOSE							X				230301	30	\$2,999,678	\$480,000	EPS037	30	\$2,999,678	\$120,000	CCF37	30	\$2,999,678	\$120,000	14-7	30	\$2,999,678	2.436%	\$73,100	30	\$0	\$0	SI	\$793,100
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 150100 (7 Afiliados)														\$16,991,545	\$2,718,900	\$16,991,545	\$679,900	\$13,640,000	\$545,600	\$16,991,545	\$162,500	\$0	\$0	\$4,106,900											
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)														\$16,991,545	\$2,718,900	\$16,991,545	\$679,900	\$13,640,000	\$545,600	\$16,991,545	\$162,500	\$0	\$0	\$4,106,900											
91	CC	22712228	ARIZA LOLY							X				230301	30	\$3,522,000	\$563,600	EPS010	30	\$3,522,000	\$140,900	CCF06	30	\$2,800,000	\$112,000	14-7	30	\$3,522,000	1.044%	\$36,800	30	\$0	\$0	SI	\$853,300
92	CC	1140851338	CARRILLO JEAN							X				230301	30	\$2,050,200	\$328,100	EPS010	30	\$2,050,200	\$82,100	CCF06	30	\$2,010,000	\$80,400	14-7	30	\$2,050,200	1.044%	\$21,500	30	\$0	\$0	SI	\$512,100
93	CC	1143462228	GARCIA DARIO							X				25-14	2	\$120,000	\$19,200	EPS010	2	\$120,000	\$4,800	CCF06	2	\$0	\$0	14-7	2	\$120,000	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$24,000
94	CC	1143462228	GARCIA DARIO											25-14	28	\$1,680,000	\$268,800	EPS010	28	\$1,680,000	\$67,200	CCF06	28	\$1,680,000	\$67,200	14-7	28	\$1,680,000	1.044%	\$17,600	28	\$0	\$0	SI	\$420,800
95	CC	73580187	GONZALEZ LEONARDO	X	X					X	X			25-14	30	\$3,300,000	\$528,000	EPS005	30	\$3,300,000	\$132,000	CCF06	30	\$3,300,000	\$132,000	14-7	30	\$3,300,000	1.044%	\$34,500	30	\$0	\$0	SI	\$826,500
96	CC	1043931844	OROZCO FLOR							X				230301	2	\$100,000	\$16,000	EPS002	2	\$100,000	\$4,000	CCF06	2	\$0	\$0	14-7	2	\$100,000	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$20,000
97	CC	1043931844	OROZCO FLOR							X				230301	7	\$233,345	\$37,400	EPS002	7	\$233,345	\$9,400	CCF06	7	\$0	\$0	14-7	7	\$233,345	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	SI	\$46,800
98	CC	1043931844	OROZCO FLOR											230301	21	\$1,050,000	\$168,000	EPS002	21	\$1,050,000	\$42,000	CCF06	21	\$1,050,000	\$42,000	14-7	21	\$1,050,000	1.044%	\$11,000	21	\$0	\$0	SI	\$263,000
99	CC	1140832807	QUINTERO LUIS							X				230201	30	\$3,936,000	\$629,800	EPS010	30	\$3,936,000	\$157,500	CCF06	30	\$2,800,000	\$112,000	14-7	30	\$3,936,000	1.044%	\$41,100	30	\$0	\$0	SI	\$940,400
100	CC	32697120	RODRIGUEZ MARLENE							X				230201	15	\$500,000	\$80,000	EPS037	15	\$500,000	\$20,000	CCF06	15	\$0	\$0	14-7	15	\$500,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	SI	\$100,000
101	CC	32697120	RODRIGUEZ MARLENE							X				230201	15	\$500,000	\$80,000	EPS037	15	\$500,000	\$20,000	CCF06	15	\$0	\$0	14-7	15	\$500,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	SI	\$100,000
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 87)</b>															\$231,821,720	\$38,144,100			\$236,588,387	\$11,816,200			\$221,358,537	\$8,846,700			\$236,588,387	\$4,964,000	\$24,693,588	\$1,234,900			\$65,005,900	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1587878847	9438426430	E	2022/08/03	2022/08/04	BANCOLOMBIA	1	\$65,063,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				82	\$38,144,100	\$33,400	\$0	\$38,177,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	\$4,247,600	\$3,700	\$0	\$4,251,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	\$10,879,700	\$9,500	\$0	\$10,889,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	\$13,947,500	\$12,200	\$0	\$13,959,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	\$8,354,700	\$7,200	\$0	\$8,361,900	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$714,600	\$800	\$0	\$715,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				87	\$4,964,000	\$4,300	\$0	\$4,968,300	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	87	\$4,964,000	\$4,300	\$0	\$4,968,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				83	\$8,846,700	\$8,000	\$0	\$8,854,700	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	\$488,700	\$500	\$0	\$489,200	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	\$335,300	\$300	\$0	\$335,600	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	66	\$7,058,600	\$6,100	\$0	\$7,064,700	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$357,800	\$400	\$0	\$358,200	
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$120,000	\$200	\$0	\$120,200	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$486,300	\$500	\$0	\$486,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				87	\$11,816,200	\$10,500	\$0	\$11,826,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$443,100	\$400	\$0	\$443,500	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$413,400	\$400	\$0	\$413,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	28	\$4,058,400	\$3,500	\$0	\$4,061,900	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$280,800	\$300	\$0	\$281,100	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$250,000	\$300	\$0	\$250,300	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$553,200	\$500	\$0	\$553,700	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$70,900	\$100	\$0	\$71,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	27	\$2,383,100	\$2,100	\$0	\$2,385,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	16	\$3,363,300	\$2,900	\$0	\$3,366,200	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$740,900	\$700	\$0	\$741,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$740,900	\$700	\$0	\$741,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$494,000	\$500	\$0	\$494,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$494,000	\$500	\$0	\$494,500	
<b>TOTAL</b>				<b>87</b>	<b>\$65,005,900</b>	<b>\$57,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$65,063,300</b>	

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

<b>Acta Consecutivo No.</b>	FAC-S-2022-040574-AG	<b>Lugar y Fecha</b>	Madrid-ESUFA, 23 de mayo de 2022
-----------------------------	----------------------	----------------------	----------------------------------

<b>Asunto</b>	Entrega de Repuestos Cambiados Contrato No. 055-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 Ordenes de Compra No. 78064, 78065 Meses Abril y Mayo.		
<b>Oficina Productora</b>	Escuadrilla de Transporte Terrestre ESUFA.		
<b>Hora Inicio</b>	15:20	<b>Hora Finalización</b>	15:45
<b>Ausentes</b>	No Aplica		

**Orden del día:**

Inicio.

Desarrollo.

Conclusión.

**Desarrollo:****Inicio.**

El día 23 de Mayo del 2022 el señor T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN. Brinda un cordial saludo a los asistentes a la reunión y la da por iniciada.


**1. INTRODUCCIÓN:**

Siendo las 15:20 horas del 23 de mayo de 2022, en la ESUFA se reúne el señor T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN con la señorita ST. LUISA FERNANDA OCHOA GONZALEZ, con el fin de hacer entrega de los repuestos cambiados a los vehículos asignados a esta Unidad en los mantenimientos programados durante la ejecución del contrato No. 055-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 a su vez las Órdenes de compra 78064 y 78065 por la Escuadrilla de Transporte Terrestre, durante los meses de abril y mayo del año 2022, los repuestos se encuentran listos para su disposición final como chatarra.

**2. ENTREGA DE REPUESTOS:**

Se realiza la entrega de los repuestos cambiados a los vehículos de la Escuadrilla de Transporte Terrestre de la Unidad como se evidencia fotográficamente.




	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020



**3. CONCLUSIÓN:**

No siendo más el motivo de la presente, se entregan los repuestos cambiados para una correcta disposición final por parte de la Escuadrilla Medio Ambiente.

Estos elemento se dejaron en el centro de acopio de la Unidad.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

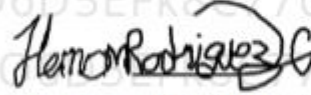
<b>Actividades a Realizar</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Entrega</b>	
<b>Convocatoria Próxima Reunión</b>			
<b>Tema</b>	Entrega de Repuestos Cambiados Contrato de mantenimiento automotor, Meses Junio y Julio		
<b>Fecha - Hora</b>	Julio año 2022.	<b>Lugar</b>	Madrid.



Teniente JHOAN SAMUEL ZAMBRANO RODRIGUEZ  
Comandante Escuadrilla Transporte Terrestre



Subteniente LUISA FERNANDA OCHOA GONZALEZ  
Comandante Escuadrilla Medio Ambiente



Técnico Tercero HERNAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO  
Técnico Especialista Mantenimiento Automotor



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



**\*\*FAC-S-2022-014185-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-014185-CE del 24 de mayo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRUAL-ESSER

Señor

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**

Representante Legal

Carrera 43 No 62-24

Barranquilla Atlántico



Contraseña:fAPpZkLAGH

Asunto: Solicitud Garantía Trabajo de Mantenimiento Bus NQR KGF-355.

En nombre de los hombres y mujeres que integran la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" de la Fuerza Aérea Colombiana, permítame expresarle un cordial y afectuoso saludo.

En mi calidad de supervisor de la orden de compra 78065 la cual tenía fecha de ejecución 20 de mayo del año 2022, la cual se contrató para mantenimiento de los vehículos de la entidad Escuela de Suboficiales FAC, de la manera más atenta me dirijo a ustedes para solicitar se brinde garantía de los trabajos realizados al vehículo tipo bus NQR de placas KGF-355.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de diciembre del año 2021, el vehículo fue entregado a las instalaciones de su taller en Engativá, con el fin que se realizara diagnóstico por pérdida de potencia del motor de este vehículo y a su vez se realizará cotización para reparar y dejar operativo y en condiciones normales de funcionamiento.

Con fecha 21 de enero de 2022, se recibió cotización inicial mediante la cual diagnosticaron que era necesario realizar reparación de los inyectores además de calibración de la bomba de inyección, lo cual permitiría el buen funcionamiento del vehículo.

Este diagnóstico fue modificado y con fecha 18 de abril del año 2022, se recibe cotización en la cual se recomienda cambiar los inyectores y reparar la culata, es de resaltar que se cambió de taller y de personal técnico para continuar con el mantenimiento de este vehículo, lo cual género que no se diera continuidad a este proceso.

El día 25 de abril de 2022, fue cambiado su diagnóstico nuevamente y ahora se recomienda realizar cambio de culata por una nueva ya que no era posible reparar la que tenía este vehículo, este cambio fue autorizado por la entidad en pro de recibir nuestro automotor en óptimas condiciones.

Sin embargo el día 20 de mayo del presente año se realizó visita técnica con el fin de recibir el vehículo y traerlo para las instalaciones de nuestra institución, pero se evidenció que el vehículo

**"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

presenta la misma falla por la cual fue llevado a las instalaciones de su compañía, el automotor pierde potencia no permite ser llevado o acelerarlo a más de 2000 RPM, también se evidencio que el vehículo expulsa demasiado humo o emisiones contaminantes lo cual es causal de inmovilización del automotor esto se evidencia, aun estando en mínimas revoluciones lo cual es considerado como una indicación clara de que el sistema de inyección de combustible del vehículo presenta falla e incluso el testigo de motor "Check Engine" se encuentra encendido en todo momento lo cual es un aviso preventivo para que se verifique el funcionamiento del motor, pero además presenta otras fallas que no tenía las cuales describo a continuación, el indicador de temperatura y el velocímetro no funcionan, estos indicadores funcionaban antes de esta intervención, pero después de realizar todas las actividades objeto de su cotización a pesar de cumplir estas actividades y dar cumplimiento con estos trabajos el vehículo continua con la misma falla por lo cual se hace necesario se de garantía de esta intervención.

Cabe aclarar que como supervisor actuando siempre en principio de buena fe, me vi inducido por su empresa a realizar todos los cambios de repuestos y a su vez a dar autorización para que realizaran las intervenciones en cuanto a reparaciones que fueron considerados y recomendadas por su parte técnica, confiando totalmente en su diagnóstico y siempre a la espera de recibir el vehículo operativo.

Es preocupante que a la fecha el vehículo presente la misma falla por la cual se llevó, aún más preocupante que después de esta intervención mayor la cual genera un costo de \$18.062.812,96, correspondientes a los trabajos realizados de acuerdo con diagnósticos emitidos por sus técnicos, no tengamos el automotor a entera satisfacción en nuestra entidad, por el contrario que a la fecha se emitan diagnósticos nuevos de la posible falla de este vehículo en este caso particular diagnostican que la nueva posible causa es el arnés eléctrico del vehículo cuando en todo momento se habló de los inyectores y la culata los cuales fue necesario cambiar de acuerdo a sus dictámenes, se entendió en todo momento que realizando estos cambios el vehículo quedaría listo, pues ya se había encontrado esta falla y por este motivo se emitió cotización para esta reparación la cual repito fue autorizada por nuestra entidad.

Este diagnóstico que están dando en este momento pienso se pudo brindar con antelación ya que el vehículo llevo prendido y en funcionamiento a las instalaciones de Engativá, con esto se habría intervenido como primera medida el sistema eléctrico ya que esto representa un trabajo complejo, no se puede recibir el automotor en las condiciones que presenta actualmente ya que no está en condiciones para transitar y de usarse así se puede generar un daño mayor.

Recalcando que se realizaron los trabajos que ustedes como entidad recomendaron para poner en funcionamiento normal este vehículo, acudo a realizar este oficio con el fin de que en su calidad de representante legal de la compañía MORARCI GROUP SAS NIT 900110012-5, me brinde una pronta solución y gestione la entrega de manera satisfactoria de este automotor dando la garantía que corresponde de los trabajos realizados, confiando en la seriedad de su entidad la cual se debe ver reflejada en cada uno de sus diagnósticos e intervenciones realizadas, esto con el fin de llevar a buen término la ejecución de esta orden de compra.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



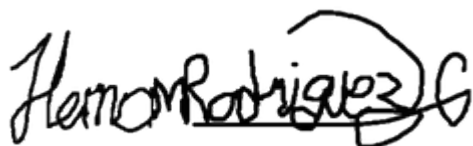
COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Agradezco su atención y quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente;



Técnico Cuarto HERNAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO  
Técnico Especialista Mantenimiento Automotor


Copia: MY VILLARREAL / GRUAL; Copia: TE ZAMBRANO / ESSER

Elaboró: T4. RODRIGUEZ / ESSER Aprobó: T4. RODRIGUEZ / ESSER

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-027</b>
	<b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>17-11-2020</b>

FAC-S-2022-128375-CI



La seguridad es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2022-128375-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-128375-CI del 8 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRUAL-ESSER-TRANS

Señor Coronel

**LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR**

Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor

Madrid- Cundinamarca.

**Asunto: Informe Novedades y Cuantificación Prejuicios Ocasionados por Presunto Incumplimiento Orden de Compra 78065.**

De manera respetuosa, me permito informar al señor Subdirector Escuela de Suboficiales FAC, las novedades presentadas hasta la fecha con la orden de compra 78065, la cual tiene por objeto "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 14 VEHÍCULOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", CONFORME CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO NO. CCE286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I)SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTE." que tenía fecha de ejecución 20 de mayo año 2022 y con la cual se han presentado novedades con la reparación del vehículo tipo bus NQR de placas KGF- 355.

El automotor en cuestión fue entregado en las instalaciones del contratista el día 15 de diciembre del año 2021, mediante correo electrónico de la misma fecha se solicitó diagnóstico de la falla que presentaba, la cual se describe como pérdida de potencia y que se apagaba el vehículo por lo que se solicitaba diagnóstico y cotización para su reparación.

El día 21 de enero del año 2022 recibí por medio de correo electrónico cotización enviada por el contratista, en la cual se diagnosticó que era necesario realizar reparación a los inyectores y realizar calibración de la bomba de inyección y el turbo del vehículo además de otras intervenciones las cuales generaban un costo de \$8.986.000,16


Al verificar este costo y el valor del bien en la plataforma SAP, se realizó el proceso de solicitar se autorizará la inversión para la recuperación de este automotor, basándome en el procedimiento "GA-JELOG-PR-065 PARA DETERMINAR EL NIVEL DE OBSOLESCENCIA, DETERIORO Y VIDA ÚTIL DE VEHÍCULOS", se decidió de mi parte como supervisor del

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorruption@fac.mil.co](mailto:anticorruption@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-027</b>
	<b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>17-11-2020</b>

FAC-S-2022-126375-CI



La seguridad es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

contrato, autorizar la intervención del vehículo, teniendo como base la cotización enviada por el contratista.

Nuestro bus fue llevado a una de sus sucursales, la cual se encontraba ubicada en Engativá en la ciudad de Bogotá, lugar donde se realizó el primer diagnóstico, sin embargo, por razones administrativas de esta empresa nuestro vehículo fue enviado a su sede de la calle sexta, también en la ciudad de Bogotá lugar donde aún se encuentra ubicado.

El contratista solicita una prórroga con fecha 28 de abril con el fin de realizar la intervención de este automotor, teniendo en cuenta que su diagnóstico inicial se modificó y según su personal técnico era necesario cambiar la culata del automotor, además de sus inyectores y otros trabajos adicionales los cuales permitirían dejar nuestro automotor en óptimas condiciones para su uso.

Se considero favorable conceder esta prórroga teniendo en cuenta que de acuerdo a los precios ofertados por el contratista se consideró viable realizar estos cambios de repuestos ya que estaban a bajo precio y de acuerdo a lo informado eran necesarios para dejar nuestro vehículo operativo.


Es de aclarar que una vez se dio la prórroga a este proceso, mediante correo electrónico solicité la entrega del automotor en la fecha 10 de mayo, para lo cual no tuve respuesta por parte del contratista, sin embargo, aun tenían tiempo ya que el plazo de ejecución era el día 20 de mayo fecha en la cual entregarían nuestro automotor.

En la fecha 20 de mayo se realizó verificación del automotor evidenciando que se encontraba armado de nuevo con todas sus piezas las cuales fueron objeto de mantenimiento, además que el automotor encendía, pero se evidencio que el vehículo presentaba el testigo del motor encendido en todo momento lo que representaba una alerta de mal funcionamiento brindada por el vehículo, además que cuando se intentaba acelerar el bus no marcaba más de 2000 revoluciones por minuto, también tenía demasiadas emisiones contaminantes es decir expulsaba demasiado humo, motivo por el cual como supervisor tome la determinación de no recibir a satisfacción este vehículo.

El lunes 23 de mayo en horas de la mañana visite las instalaciones del taller ya que de acuerdo con llamada del personal contratista me informaron que el vehículo se encontraba listo para ser entregado, esta visita se realizó en compañía del señor AS13. Felix Buitrago además de 02 conductores AS11, Miyer Benavidez y AS11. Guillermo Galindo quienes me apoyaron realizando recorrido de prueba para verificar el funcionamiento de este bus, también se contó con la presencia de 02 funcionarios del taller contratista el señor Nicolas Chivata y el señor Andrés jefe de taller, quienes pudieron evidenciar durante el recorrido de prueba que el vehículo perdía potencia o fuerza, expulsaba demasiado humo, no tenia en funcionamiento los indicadores de velocidad ni el indicador de temperatura, motivos suficientes para no recibir este

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.  
[anticorruptcion@fac.mil.co](mailto:anticorruptcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondencia@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-027</b>
	<b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>17-11-2020</b>

FAC-S-2022-128375-CI



La seguridad es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

vehículo, ya que no era posible realizar desplazamiento hasta la Unidad con la condición actual del bus, más aún cuando esta reparación nos genera un costo de \$ 18,062,812.96 no era viable para la ESUFA recibir este bien con esas fallas, ya que se invirtió una suma considerable en esta reparación.


Sin embargo la parte técnica del taller y la gerencia argumentaron verbalmente que ellos si entregaron los trabajos objeto de su cotización por lo tanto ellos cumplieron y se debería recibir el bien por parte de la ESUFA, a lo cual de mi parte como supervisor de la orden de compra se dio respuesta mediante oficio No FAC-S-2022-014185-CE del 24 de mayo de 2022 / MDN- COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFASUJEM-GRUAL, en el cual solicito se de garantía de cada uno de los trabajos que fueron realizados por esta empresa, dejando en claro que de acuerdo a sus diagnósticos y actuando en principio de buena fe, como supervisor me vi inducido a dar autorización para realizar todos los mantenimiento que consideraron eran necesarios para entregar a nuestra entidad el vehículo operativo, a la fecha no se ha brindado respuesta por parte de la empresa contratista a esta solicitud, más sin embargo el automotor continua en sus instalaciones.

También con fecha 25 de mayo del año 2022 y con el fin de tener una mayor claridad sobre las novedades que presenta en este automotor y no manejar solo la versión del contratista, solicite apoyo por parte de la bodega de COFAC ya que ellos cuentan con 01 scanner el cual me permitiría confirmar o desmentir las afirmaciones que realiza el personal de la empresa contratista, quienes dan un nuevo diagnóstico en el cual afirman que el vehículo presenta falla por que el amés eléctrico esta dañado, este diagnóstico se pudo realizar con antelación y muy seguramente se habría autorizado su intervención, pero lo curioso del caso es que lo mencionan hasta este momento cuando ya se realizaron todas las intervenciones que cotizaron de acuerdo a lo diagnosticado por su personal y de manera preocupante se mantiene la misma falla por la cual se llevó el vehículo a las instalaciones de este taller.

Mediante esta visita también se logró verificar que el automotor no está prendiendo en este momento, continúan las fallas descritas anteriormente, nuestro scanner registra que hay una línea eléctrica que está fallando sin embargo esta falla no estaba presente en el vehículo antes, además de esto se realizó verificación al módulo o computador el cual se encuentra suelto o más bien no se encuentra asegurado en ninguna parte, esta sostenido por los conectores y un ramal de cables, a lo cual se le indico al jefe de taller que esa pieza no se encontraba en esa condición de esto se tomó registro fotográfico como evidencia.

A la fecha el automotor no prende Se realizo la verificación por parte del señor mecánico de la Unidad del posible daño del vehículo se estima que la posible falla es el computador modulo ECM, el cual tiene un costo en el mercado de \$14.755.062,28 inversión que sería necesario realizar para recuperar el bien.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"  
Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 6209080 Madrid, Colombia.  
[anticorruptcion@fac.mil.co](mailto:anticorruptcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-027</b>
	<b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>17-11-2020</b>

FAC-S-2022-128375-CI



La seguridad es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Mencionado lo anterior, es pertinente recomendar, se estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda se inicie el proceso de un posible incumplimiento con el fin de que se aplique el 10% del valor de la Orden de Compra lo cual representaría un valor de \$5.200.000,00 correspondientes a el amparo Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a favor de la entidad contratante en este caso la Esufa.

Solicito comedidamente, en mi calidad de supervisor del presente proceso se considere hacer efectiva la cláusula 17 del acuerdo marco 17.2. "Garantía a Favor de la Entidad Compradora, Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3", la cual me permito relacionar continuación:

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

También es necesario mencionar que no se evidencia un avance en cuanto a trabajos encaminados a la entrega de este vehículo por parte del contratista, lo cual ocasiona para la entidad no contar con un vehículo mas para los desplazamiento que se requieran los cuales es de mencionar son muy frecuentes teniendo en cuenta las constantes ceremonias que se realizan.


Es importante aclarar que el presente oficio da continuidad al proceso por incumplimiento que se está solicitando de mi parte como supervisor de la orden de compra, ya que se informó de un posible incumplimiento con anterioridad mediante oficios descritos a continuación.

*\*FAC-S-2022-100200-CI del 25 de mayo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA- SUJEM-GRUAL-ESSER-TRANS que tiene por asunto Informe Novedades Orden de Compra 78065 y Solicitud Consideración de Posible Incumplimiento\*.*

*\*FAC-S-2022-108596-CI del 8 de junio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRUAL-ESSER-TRAN, que tiene por asunto Informe Novedades Posible Incumplimiento Empresa Morarci GROUP Orden de Compra 78065\*.*

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.  
[anticorupcion@fac.mil.co](mailto:anticorupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondencia@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-027</b>
	<b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>17-11-2020</b>

FAC-S-2022-126375-CI



La seguridad es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

\*No FAC-S-2022-120585-CI del 24 de junio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA- SUJEM-GRUAL-ESSER-TRANS\*.

Es oportuno considerar lo expuesto anteriormente, además de por su digno conducto ordenar a quien corresponda estudiar la posibilidad de citar al contratista y a su vez considerar aplicar el incumplimiento de esta orden de compra con el fin de asegurar la entrega del automotor en las mejores condiciones posibles.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.


Cordialmente;

Técnico Tercero HERNAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO  
Técnico Especialista Mantenimiento Automotor


Anexo: Documentos Soporte del Presente Oficio.

Copla: MY VILLARREAL / GRUAL; Copla: TE ZAMBRANO / TRANS; Copla: ST FUQUENE / DEJH; Copla: CT CELIS / SEPLA

Elaboró: TS. RODRIGUEZ / TRANS Aprobó: TS. RODRIGUEZ / TRANS

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-027</b>
	<b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>17-11-2020</b>

RE: Entrega Vehículo KGF-355 - ESUFA

 T3. HERNAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO  
 Para: Flor Orozco/MORARCI-GROUP <flor.orozco@morarci.com>; Nicolas Chivata /MORARCI-GROUP <nicoias.chivata@morarci.com>; Andres Telez /MORARCI-GROUP <andres.telez@morarci.com>; Dario Garcia /MORARCI-GROUP <dario.garcia@morarci.com>  
 Cco: TE. JHOAN SAMUEL ZAMBRANO RODRIGUEZ; T3. HERNAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO

De: Flor Orozco/MORARCI-GROUP <flor.orozco@morarci.com>  
 Enviado: viernes, 29 de julio de 2022 13:49  
 Para: T3. HERNAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO <hernan.rodriguez@esufa.edu.co>; TE. ALEJANDRA DEVIA RIVERA <alejandra.devia@esufa.edu.co>  
 Cc: SEGUIMIENTO DE PROYECTOS <sproyectos@morarci.com>; Jaime Manrique /MORARCI-GROUP <jaime.manrique@morarci.com>; cristian.parra@morarci.com  
 Asunto: Entrega Vehículo KGF-355 - ESUFA

Buenas tardes,  
 Señores  
**ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA COLOMBIANA**  
 Atn. Sr. Hernan Rodriguez  
 Supervisor OC 78055


Cordial saludo,  
 Comunicamos que el vehículo de placa KGF-355, se encuentra en condición óptima para su entrega a satisfacción.  
 Adjuntamos video de prueba de ruta realizada, en el cual se evidencia que el vehículo circula con normalidad y sin humo.  
 Por tanto solicitamos amablemente se acerque el día de hoy 29/07/2022, en horas de la tarde, a nuestras instalaciones, con el fin de hacer entrega del vehículo. Agradecemos traer con elementos necesarios faltantes para el traslado del vehículo.  
 Agradeciendo la atención.

Cordialmente,



**Flor Orozco**  
 Profesional de Seguimiento de Proyectos  
 Tel: (5) 3091591 Ext 198  
 Cel: (+57) 317 372 8462  
 E-mail: flor.orozco@morarci.com  
 Dir: Cra 43 # 62 24  
 Barranquilla- Colombia

RE: Entrega Vehículo KGF-355 - ESUFA

 T3. HERNAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO  
 Para: Flor Orozco/MORARCI-GROUP <flor.orozco@morarci.com>; Nicolas Chivata /MORARCI-GROUP <nicoias.chivata@morarci.com>; Andres Telez /MORARCI-GROUP <andres.telez@morarci.com>; Dario Garcia /MORARCI-GROUP <dario.garcia@morarci.com>  
 Cco: TE. JHOAN SAMUEL ZAMBRANO RODRIGUEZ; T3. HERNAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO

Buenas noches señores  
 Morarci GROUP.  
 De manera atenta, me permito informarles que dando respuesta a su solicitud y de acuerdo a disponibilidad de la entidad el día martes 02 de agosto realizaremos la prueba de funcionamiento del automotor, para lo cual estará acompañado con 01 mecánico y 01 conductor de la institución quienes serán testigos de esta prueba, la cual se realizara sobre las 08:00 a.m. del día martes.  
 A su vez solicito se brinde el acompañamiento de por lo menos 1 funcionario de su taller con el fin de que las pruebas a realizar sean imparciales y se pueda evidenciar el estado del automotor por parte de las dos entidades.  
 De encontrarse en condiciones normales de operación se recibirá el vehículo sin novedad pero de lo contrario y presentes fallas de funcionamiento se dejara una vez mas en las instalaciones de su taller.  
 Agradezco su atención.

Cordialmente,  
**Técnico Tercero RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNÁN**  
 Técnico Especialista Mantenimiento Automotor  
 Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"  
 Tel: 8209080 ext 1908  
 Cel: 3204252289  
[hernan.rodriguez@esufa.edu.co](mailto:hernan.rodriguez@esufa.edu.co)



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación es estrictamente prohibido. Cualquier recepción, reproducción, alteración o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por persona o entidades diferentes al personal original del mensaje es ilegal.  
 No entregaremos la energía, ni el servicio si no es de calidad.  
 Antes de imprimir este correo, piense bien si es realmente necesario. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.  
 Pienso 100%, con el ambiente electrónico. Repensar es cuidar el Medio Ambiente.



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2022-019859-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 10, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-019859-CE del 28 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM

Señores

**JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA**  
**COMPAÑIA SEGUROS MUNDIAL**  
CALLE 33 No 6B-24 MEZZANINE 1,2,3  
Bogotá, D.C.



Contraseña:h9frfJOYnp

Asunto: Citación por presunto incumplimiento artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Me permito citar al señor Juan Enrique Bustamante Molina Representante Legal de Seguros Mundial S.A., en mi calidad de Subdirector y Ordenador del Gasto de la Escuela de Suboficiales FAC, con estricta observancia de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, de manera respetuosa solicito se sirva COMPARECER a la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, ubicada en la Carrera 5 No. 2-92 Sur en el municipio de Madrid- Cundinamarca, en aras de llevar a cabo la Audiencia Pública por presunto incumplimiento, a fin de determinar la posible configuración de un incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No.78065, cláusula 18- Declaratoria de Incumplimiento del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020, al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, esta Entidad se permita realizar **CITACIÓN PARA AUDIENCIA DE DECLARATORIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HORAS** en las Instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

Asistirán a la audiencia en mención, el suscrito Coronel Subdirector y Ordenador del Gasto de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, la señora Mayor RAQUEL LUCIA VILLARREAL RUIZ Gerente del Proyecto, el señor Técnico Tercero HERNAN RODRÍGUEZ ORJUELA en calidad de supervisor del contrato, el señor Subteniente FUQUENE DEFELIPE HAROLD DAVID, Jefe del Departamento de Contratos de la Escuela (E), la Señorita CTO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES en calidad de asesora jurídica contractual, la señora PD4

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorruccion@fac.mil.co](mailto:anticorruccion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondencia@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

MARLENE RODRÍGUEZ BALLESTEROS representante de la Oficina Regional de Control Interno, igualmente deberá comparecer el representante de la Aseguradora Seguros Mundial y el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS en calidad de CONTRATISTA dentro del proceso de la referencia

La audiencia se cita con la finalidad de decidir sobre el presunto incumplimiento parcial Orden de Compra No. 78065, la cual tiene como objeto: “La prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 14 vehículos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz””, audiencia que se adelantará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sobre el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de contratos para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación.

El siguiente es el orden del día para el desarrollo de la audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, así como las normas o cláusulas posiblemente vulnerados y las consecuencias que pueden derivarse del incumplimiento de la Orden de Compra No. 78065.
2. Intervención del señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, en calidad de contratista de la Orden de Compra No. 78065 y/o su apoderado debidamente acreditado de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso.
3. Intervención del representante legal o apoderado debidamente facultado a la luz del artículo 74 y ss. del Código General del Proceso, de la Aseguradora Seguros Mundial.

En el desarrollo de la audiencia se decidirá mediante Resolución motivada si se declara o no el incumplimiento parcial del contrato; la respectiva resolución se entenderá notificada en estrados, y en contra de la cual procederá el recurso de reposición, que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso entenderá notificada en la misma audiencia y con esta no procede recurso de apelación.

De la misma manera, se advierte que, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Subdirector de la Escuela y Ordenador del Gasto podrá suspender la misma cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes, pertinentes y útiles, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Así mismo el Subdirector de la Escuela y Ordenador del Gasto podrá dar por terminado el procedimiento de la referencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación del incumplimiento.

En virtud de lo dicho en los párrafos precedentes, a continuación, se describe de manera sintetizada los hechos que motivan la iniciación del proceso por un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, situación sobre la cual se debatirá y se decidirá en la audiencia:

### HECHOS

1. Que el día 21 de octubre de 2021 se suscribió Orden de Compra No. 78065 con el contratista MORARCI GROUP SAS con el objeto de “La prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 14 vehículos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, conforme con las condiciones establecidas en el acuerdo marco No. CCE286-AMP-2020 Adquisición de (i)Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
2. Que la vigencia de la Orden de Compra era hasta el 20 de mayo de 2022.
3. El Supervisor del Contrato mediante oficio No. FAC-S-2022-128375-CI de fecha 08 de julio informó al Señor Subdirector ESUFA, los hechos que originan la presente citación de acuerdo a un presunto incumplimiento por los servicios prestados sobre el vehículo tipo bus NQR de placas KGF-355.
4. El Supervisor del Contrato mediante oficio No. FAC-S-2022-128375-CI informa que el 15 de diciembre de 2021 fue entregado en las instalaciones del contratista, el vehículo anteriormente mencionado que presentaba pérdida de potencia y se apagaba, diagnostico que fue enviado por el contratista el día 21 de enero de 2022 y fue autorizado por el Supervisor del Contrato aunado a otros procedimientos internos de la Entidad por el alto costo de la reparación.
5. Que el día 24 de mayo de 2022, el Supervisor del Contrato mediante oficio No. FAC-S-2022-014185-CI de fecha 24 de mayo de 2022, solicitó al contratista garantía sobre los trabajos realizados en el vehículo anteriormente identificado ya que el mismo continuaba presentando fallas y a la fecha no se había obtenido respuesta positiva por parte del contratista.

#### “ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

6. Que el supervisor del Contrato el día 25 de mayo de 2022, solicitó apoyo a COFAC para prestar el servicio de scanner y confirmar o desmentir las afirmaciones realizadas por el contratista frente a un nuevo diagnóstico por un daño eléctrico, el cual no fue evidenciado en la cotización enviada por el contratista el día 21 de enero de 2022.
7. Para el día 25 de mayo de 2022, el Supervisor del Contrato evidenció que el vehículo ya no encendía y en la visita técnica con el scanner se evidenció una falla en la línea eléctrica que no presentaba inicialmente, así mismo, el Supervisor del Contrato evidenció en la visita que el módulo o computador no se encontraba asegurado y que ese no había sido el estado en que se había dejado el automotor en las instalaciones del contratista.
8. Que a la fecha el Supervisor del Contrato ha solicitado en varias ocasiones al contratista que se dé respuesta frente a la situación presentada, a las cuales no se ha tenido respuesta positiva, por lo cual, actualmente el vehículo objeto de incumplimiento no se encuentra en funcionamiento.
9. Que, mediante comunicación por correo electrónico, el contratista solicitó al supervisor del contrato realizar prueba de ruta para el día 19 de julio de 2022 a las 10:00 horas con el fin de hacer entrega a satisfacción del vehículo. El supervisor del contrato asistió a la solicitud realizada por el contratista, sin embargo; el vehículo sigue presentando las mismas fallas objeto del presunto incumplimiento.
10. Que La ejecución de la relación contractual se garantizó con la póliza No. BQ-100045740 del 26/10/2021, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial.
11. Que los amparos contenidos en dicha póliza son los siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DEDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTOS	00:00 Hrs del 21/10/2021	24:00 hrs del 30/10/2022	\$5.200.000,00	\$9.591,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 hrs del 21/10/2021	24:00 hrs del 30/04/2025	\$2.600.000,00	\$16.502,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 hrs del 21/10/2021	24:00 hrs del 30/04/2023	\$2.600.000,00	\$14.258,00

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 hrs del 21/10/2021	24:00 hrs del 30/04/2023	\$5.200.000,00	\$14.258,00
---	-----------------------------	-----------------------------	----------------	-------------

\*(Tomado Póliza No. BQ-100045740)\*

### NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS

A continuación, se relacionan sucintamente las normas o cláusulas posiblemente violadas de conformidad con el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 que sustentan el presunto incumplimiento:

#### NUMERAL 2- REQUISITOS GENERALES (LOTE 1) ANEXO TECNICO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.

#### NUMERAL 3-GARANTIA DE MANTENIMIENTOS, AUTOPARTES Y REPUESTOS ANEXO TECNICO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### “ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

### 3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el **capítulo 11** de los Estudios y Documentos Previos:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta\*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

**Nota:** El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aun tienen garantía con el fabricante.

## CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020

### Obligaciones específicas de las Ordenes de Compra:

- 11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
- 11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
- 11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
- 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

## CLÁUSULA 18 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

## INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020

### Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.1 de la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

## CLÁUSULA 19 MULTAS Y SANCIONES- CLAUSULA 19.2 DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020

### 19.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra

### “ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

## CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Una vez sustentados los hechos y normas o cláusulas posiblemente violadas, esta Entidad se permite comunicar las consecuencias que se pueden derivar para el contratista en desarrollo de la actuación:

**“CLAUSULA 19.2 MULTAS Y SANCIONES- ENTIDADES COMPRADORAS:** *Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.*

*Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra”*

**“CLAUSULA 20 CLAUSULA PENAL:** *En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.*

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en el literal B de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora. En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, de comprobarse el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones en comento por parte de MORARCI GROUP SAS con NIT 900.110.012-5, representada legalmente por el ciudadano MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.806.607 y/o quien haga sus veces, deberá cancelar a favor de la NACIÓN- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DÍAZ", la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$ 5.200.000), los cuales podrán ser compensados de lo que entidad le adeuda al proveedor.

De acuerdo con lo expresado anteriormente y en virtud del posible incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista dentro del negocio jurídico de la Orden de Compra No. 78065, se observa que presuntamente se está afectando el amparo de cumplimiento que se encuentra amparado bajo la póliza No. BQ-100045740 SEGUROS MUNDIAL del 26/10/2021, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial.

Por lo anterior, se reitera la necesidad de su asistencia y se solicita allegar todos los documentos que crea necesarios para ser considerados por la entidad para efectos del eventual incumplimiento parcial de las obligaciones la Orden de Compra No. 78065, donde la compañía Aseguradora Seguros Mundial actúa como garante.

Se le recuerda que, en caso de no asistir, y no justificar su inasistencia, la entidad está facultada legalmente para continuar el trámite de la Audiencia, dado que la aseguradora está siendo notificada en debida forma de la citación por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones.

Cualquier duda e inquietud, por favor comunicarse con el Departamento de Contratos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" al correo electrónico [luis.giraldo@esufa.edu.co](mailto:luis.giraldo@esufa.edu.co), [harold.fuquene@esufa.edu.co](mailto:harold.fuquene@esufa.edu.co), [danielar@esufa.edu.co](mailto:danielar@esufa.edu.co) o al Tel. 820 90 80 Ext. 125.

Nota: Si el representante legal envía apoderado por favor allegar poder autenticado en notaria de conformidad con los artículos 74 y SS. Del código General del Proceso.

*Cordialmente;*

**"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Coronel LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR  
Subdirector Escuela De Formación Y Jefe De Estado Mayor

Copia: T3 RODRIGUEZ / TRANS

Anexos: Orden de compra 78065, Anexo técnico, Minuta CCE-286-AMP-2020, póliza de cumplimiento, oficio No. FAC-S-2022-014185-CE, Oficio FAC-S-2022-100200-CI, Aprobación de Garantía, Oficio FAC-S-2022-108596-CI

Elaboró: ST. FUQUENE / DEJDH Revisó: CR. GIRALDO / SUJEM Aprobó: CR. GIRALDO / SUJEM

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2022-019852-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 9, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-019852-CE del 28 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM

Señor

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**

Representante Legal

Carrera 43 No 62-24

Barranquilla Atlántico



Contraseña: J85CXf4qCg

Asunto: Citación por presunto incumplimiento artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Me permito citar al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Representante Legal de MORARCI GROUP SAS, en mi calidad de Subdirector y Ordenador del Gasto de la Escuela de Suboficiales FAC, con estricta observancia de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, de manera respetuosa solicito se sirva COMPARECER a la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, ubicada en la Carrera 5 No. 2-92 Sur en el municipio de Madrid - Cundinamarca, en aras de llevar a cabo la Audiencia Pública por presunto incumplimiento, a fin de determinar la posible configuración de un incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No.78065, clausula 18- Declaratoria de Incumplimiento del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020, al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, esta Entidad se permita realizar **CITACIÓN PARA AUDIENCIA DE DECLARATORIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 14:00 HORAS** en las Instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

Asistirán a la audiencia en mención, el suscrito Coronel Subdirector y Ordenador del Gasto de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, la señora Mayor RAQUEL LUCIA VILLARREAL RUIZ Gerente del Proyecto, el señor Técnico Tercero HERNAN RODRÍGUEZ ORJUELA en calidad de supervisor del contrato, el señor Subteniente FUQUENE DEFELIPE HAROLD DAVID, Jefe del Departamento de Contratos de la Escuela (E), la Señorita CTO.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondencia@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

DANIELA LIZETH ROJAS TORRES en calidad de asesora jurídica contractual, la señora PD4 MARLENE RODRÍGUEZ BALLESTEROS representante de la Oficina Regional de Control Interno, igualmente deberá comparecer el representante de la Aseguradora Seguros Mundial y el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS en calidad de CONTRATISTA dentro del proceso de la referencia

La audiencia se cita con la finalidad de decidir sobre el presunto incumplimiento parcial Orden de Compra No. 78065, la cual tiene como objeto: “La prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 14 vehículos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz””, audiencia que se adelantará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sobre el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de contratos para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación.

El siguiente es el orden del día para el desarrollo de la audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, así como las normas o cláusulas posiblemente vulnerados y las consecuencias que pueden derivarse del incumplimiento de la Orden de Compra No. 78065.
2. Intervención del señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, en calidad de contratista de la Orden de Compra No. 78065 y/o su apoderado debidamente acreditado de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso.
3. Intervención del representante legal o apoderado debidamente facultado a la luz del artículo 74 y ss. del Código General del Proceso, de la Aseguradora Seguros Mundial.

En el desarrollo de la audiencia se decidirá mediante Resolución motivada si se declara o no el incumplimiento parcial del contrato; la respectiva resolución se entenderá notificada en estrados, y en contra de la cual procederá el recurso de reposición, que se interpondrá,

sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso entenderá notificada en la misma audiencia y con esta no procede recurso de apelación.

De la misma manera, se advierte que, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Subdirector de la Escuela y Ordenador del Gasto podrá suspender la misma cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes, pertinentes y útiles, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Así mismo el Subdirector de la Escuela y Ordenador del Gasto podrá dar por terminado el procedimiento de la referencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación del incumplimiento.

En virtud de lo dicho en los párrafos precedentes, a continuación, se describe de manera sintetizada los hechos que motivan la iniciación del proceso por un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, situación sobre la cual se debatirá y se decidirá en la audiencia:

### HECHOS

1. Que el día 21 de octubre de 2021 se suscribió Orden de Compra No. 78065 con el contratista MORARCI GROUP SAS con el objeto de “La prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 14 vehículos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, conforme con las condiciones establecidas en el acuerdo marco No. CCE286-AMP-2020 Adquisición de (i)Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
2. Que la vigencia de la Orden de Compra era hasta el 20 de mayo de 2022.
3. El Supervisor del Contrato mediante oficio No. FAC-S-2022-128375-CI de fecha 08 de julio informó al Señor Subdirector ESUFA, los hechos que originan la presente citación de acuerdo a un presunto incumplimiento por los servicios prestados sobre el vehículo tipo bus NQR de placas KGF-355.
4. El Supervisor del Contrato mediante oficio No. FAC-S-2022-128375-CI informa que el 15 de diciembre de 2021 fue entregado en las instalaciones del contratista, el vehículo anteriormente mencionado que presentaba pérdida de potencia y se apagaba, diagnóstico que fue enviado por el contratista el día 21 de enero de 2022 y fue autorizado por el Supervisor del Contrato aunado a otros procedimientos internos de la Entidad por el alto costo de la reparación.
5. Que el día 24 de mayo de 2022, el Supervisor del Contrato mediante oficio No. FAC-S-2022-014185-CI de fecha 24 de mayo de 2022, solicitó al contratista garantía sobre los trabajos realizados en el vehículo anteriormente identificado ya que el mismo continuaba presentando fallas y a la fecha no se había obtenido respuesta positiva por parte del contratista.
6. Que el supervisor del Contrato el día 25 de mayo de 2022, solicitó apoyo a COFAC para prestar el servicio de scanner y confirmar o desmentir las afirmaciones realizadas por el

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

- contratista frente a un nuevo diagnóstico por un daño eléctrico, el cual no fue evidenciado en la cotización enviada por el contratista el día 21 de enero de 2022.
7. Para el día 25 de mayo de 2022, el Supervisor del Contrato evidenció que el vehículo ya no encendía y en la visita técnica con el scanner se evidenció una falla en la línea eléctrica que no presentaba inicialmente, así mismo, el Supervisor del Contrato evidenció en la visita que el módulo o computador no se encontraba asegurado y que ese no había sido el estado en que se había dejado el automotor en las instalaciones del contratista.
  8. Que a la fecha el Supervisor del Contrato ha solicitado en varias ocasiones al contratista que se dé respuesta frente a la situación presentada, a las cuales no se ha tenido respuesta positiva, por lo cual, actualmente el vehículo objeto de incumplimiento no se encuentra en funcionamiento.
  9. Que, mediante comunicación por correo electrónico, el contratista solicitó al supervisor del contrato realizar prueba de ruta para el día 19 de julio de 2022 a las 10:00 horas con el fin de hacer entrega a satisfacción del vehículo. El supervisor del contrato asistió a la solicitud realizada por el contratista, sin embargo; el vehículo sigue presentando las mismas fallas objeto del presunto incumplimiento.

### **NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS**

A continuación, se relacionan sucintamente las normas o cláusulas posiblemente violadas de conformidad con el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 que sustentan el presunto incumplimiento:

#### **NUMERAL 2- REQUISITOS GENERALES (LOTE 1) ANEXO TECNICO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.

#### **NUMERAL 3-GARANTIA DE MANTENIMIENTOS, AUTOPARTES Y REPUESTOS ANEXO TECNICO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

##### **“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

### 3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el **capítulo 11** de los Estudios y Documentos Previos:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta\*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

**Nota:** El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

## CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020

### Obligaciones específicas de las Ordenes de Compra:

- 11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
- 11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
- 11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
- 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

### “ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

## CLÁUSULA 18 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020

### Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.1 de la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

## CLÁUSULA 19 MULTAS Y SANCIONES- CLAUSULA 19.2 DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020

### 19.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra

### CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Una vez sustentados los hechos y normas o cláusulas posiblemente violadas, esta Entidad se permite comunicar las consecuencias que se pueden derivar para el contratista en desarrollo de la actuación:

**“CLAUSULA 19.2 MULTAS Y SANCIONES- ENTIDADES COMPRADORAS:** *Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.*

*Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra”*

**“CLAUSULA 20 CLAUSULA PENAL:** *En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.*

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

*La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.*

*En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en el literal B de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora. En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.*

*Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*

*Así las cosas, de comprobarse el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones en comento por parte de MORARCI GROUP SAS con NIT 900.110.012-5, representada legalmente por el ciudadano MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.806.607 y/o quien haga sus veces, deberá cancelar a favor de la NACIÓN- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DÍAZ", la suma de CINCO MILLONES DOSCIENOS MIL PESOS COP (\$ 5.200.000), los cuales podrán ser compensados de lo que entidad le adeuda al proveedor.*

*De acuerdo con lo expresado anteriormente y en virtud del posible incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista dentro del negocio jurídico de la Orden de Compra No. 78065, se observa que presuntamente se está afectando el amparo de cumplimiento que se encuentra amparado bajo la póliza No. BQ-100045740 SEGUROS MUNDIAL del 21/10/2021, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial.*

*Por lo anterior, se reitera la necesidad de su asistencia y se solicita allegar todos los documentos que crea necesarios para ser considerados por la entidad para efectos del eventual incumplimiento parcial de las obligaciones la Orden de Compra No. 78065, donde la compañía Aseguradora Seguros Mundial actúa como garante.*

*Se le recuerda que, en caso de no asistir, y no justificar su inasistencia, la entidad está facultada legalmente para continuar el trámite de la Audiencia, dado que la aseguradora está siendo*

**"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

*notificada en debida forma de la citación por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones.*

*Cualquier duda e inquietud, por favor comunicarse con el Departamento de Contratos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" al correo electrónico [luis.giraldo@esufa.edu.co](mailto:luis.giraldo@esufa.edu.co), [harold.fuquene@esufa.edu.co](mailto:harold.fuquene@esufa.edu.co), [danielar@esufa.edu.co](mailto:danielar@esufa.edu.co) o al Tel. 820 90 80 Ext. 125.*

*Nota: Si el representante legal envía apoderado por favor allegar poder autenticado en notaria de conformidad con los artículos 74 y SS. Del código General del Proceso.*

*Cordialmente;*



Coronel LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR  
Subdirector Escuela De Formación Y Jefe De Estado Mayor

Copia: T3 RODRIGUEZ / TRANS

Anexos: Orden de compra 78065, Anexo técnico, Minuta CCE-286-AMP-2020, póliza de cumplimiento, oficio No. FAC-S-2022-014185-CE, Oficio FAC-S-2022-100200-CI, Aprobación de Garantía, Oficio FAC-S-2022-108596-CI

Elaboró: ST. FUQUENE / DEJDH Revisó: CR. GIRALDO / SUJEM Aprobó: CR. GIRALDO / SUJEM

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

**AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO LEY 1474 DE 2011  
ARTICULO 86**

<b>ORDEN DE COMPRA</b>	<b>78065</b>	<b>FECHA</b>	<b>03 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$52.000.000</b>	<b>HORA</b>	<b>14:00 HORAS</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>TIENDA VIRTUAL- ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	<b>LUGAR</b>	<b>ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"</b>

**OBJETO:** "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 14 VEHÍCULOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

En la ciudad de Madrid- Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 14:00 horas, se reunieron los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana- Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" con el fin de llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum
2. Instalación a cargo del señor Coronel LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR Ordenador del Gasto
3. Lectura de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
4. Uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente (MORARCI GROUP SAS)
5. Uso de la palabra al garante (SEGUROS MUNDIAL)
6. Intervención Funcionarios Escuela de Suboficiales FAC "CT. ANDRES M. DIAZ".
7. Lectura de la resolución 001 del 03 de agosto de 2022 por medio de la cual se da por terminado el debido proceso iniciado contra MORARCI GROUP SAS por el posible incumplimiento de la orden de compra no 78065.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

A las 14:00 horas se dio inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, por parte de la Entidad:

<b>GRADO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
MY.	RAQUEL LUCIA VILLARREAL RUIZ	Comandante GRUAL
ST.	FUQUENE DEFELIPE HAROLD DAVID	Jefe DECON (E)
T3.	RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN	Supervisor de la Orden de Compra
PD4.	MARLENE RODRIGUEZ BALLESTEROS	Profesional en Control Interno
CTO.	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	Asesora Jurídica

Asistentes por parte del contratista y garante de la Orden de Compra

<b>GRADO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
SR.	JAIME MANRIQUE GOMEZ	Apoderado MORARCI GROUP SAS
SR	JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA	Representante Seguros Mundial

2. Instalación a cargo del señor Coronel LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR Ordenador del Gasto
3. Lectura de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
4. Uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente (MORARCI GROUP SAS)

El apoderado de MORARCI GROUP SAS, menciona lo comunicado en oficio de fecha 02 de agosto de 2022, donde solicitaron que cesara el proceso administrativo sancionatorio teniendo en cuenta que el vehículo fue entregado en correcto funcionamiento, solicita excusas por los inconvenientes presentados con la entrega del vehículo.

**AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO LEY 1474 DE 2011  
ARTICULO 86**

<b>ORDEN DE COMPRA</b>	<b>78065</b>	<b>FECHA</b>	<b>03 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$52.000.000</b>	<b>HORA</b>	<b>14:00 HORAS</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>TIENDA VIRTUAL- ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	<b>LUGAR</b>	<b>ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"</b>

5. Uso de la palabra al garante (SEGUROS MUNDIAL) Se deja constancia en la presente diligencia que mediante oficio FAC-S-2022-019859-CE del 28 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFASUJEM, la Entidad realizó la citación a la compañía de seguros SEGUROS MUNDIAL para participar en la presente diligencia de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2022, sin embargo; no se obtuvo respuesta alguna por su parte, a lo cual por parte de la Escuela de Suboficiales, realizará la respectiva notificación de la decisión de la Entidad, conforme a lo establecido en el capítulo V de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En esta parte de la diligencia, el contratista menciona que por su parte también se comunicaron con la entidad garante SEGUROS MUNDIAL para que asistieran a la diligencia y de igual manera, comunicaron la solicitud de cesación del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con la entrega a satisfacción del vehículo objeto de presunto incumplimiento.

6. Intervención Funcionarios Escuela de Suboficiales FAC "CT. ANDRES M. DIAZ".




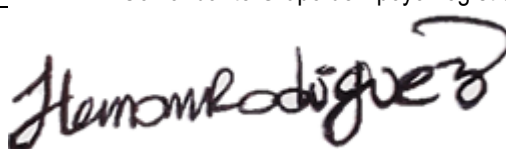
El Supervisor del Contrato comunica los hechos que originaron el cumplimiento finalizando con los hechos de la visita técnica que culminan la entrega a satisfacción del vehículo en correcto funcionamiento.



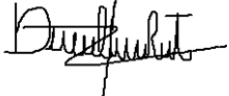
La Señora MY. RAQUEL LUCIA VILLARREAL RUIZ- Comandante del Grupo de Apoyo Logístico solicita que se incluya en la resolución que se ordene realizar el pago al Departamento Financiero por el valor correspondiente a \$18.062.812,96 teniendo en cuenta que el pago estaba comprendido para PAC JUNIO sino que como consecuencia del procedimiento de presunto incumplimiento se constituya mediante la resolución la autorización del pago de acuerdo a disponibilidad de recursos en el PAC.

7. Lectura de la resolución 001 del 03 de agosto de 2022 por medio de la cual se da por terminado el debido proceso iniciado contra MORARCI GROUP SAS por el posible incumplimiento de la orden de compra No. 78065.

Agotado el temario, siendo las 14:45 horas, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes intervinieron:

**FIRMAS**

 <b>CR. LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR</b> Ordenador del Gasto	 <b>MY. RAQUEL LUCIA VILLARREAL RUIZ</b> Comandante Grupo de Apoyo Logístico
 <b>ST. FUQUENE DEFELIPE HAROLD DAVID</b> Jefe Departamento de Contratos (E)	 <b>T3. RODRIGUEZ CASTIBLANDO HERNAN</b> Supervisor de la Orden de Compra

AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO LEY 1474 DE 2011 ARTICULO 86			
ORDEN DE COMPRA	78065	FECHA	03 DE AGOSTO DE 2022
PRESUPUESTO OFICIAL	\$52.000.000	HORA	14:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIENDA VIRTUAL- ACUERDO MARCO DE PRECIOS	LUGAR	ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"
 <b>PD4. MARLENE RODRIGUEZ BALLESTEROS</b> Profesional en Control Interno		 <b>JAIME MANRIQUE GOMEZ</b> Representante Legal MORARCI GROUP SAS	
 <b>CTO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES</b> Asesora Jurídica Contractual			



Elaboró: CTO. Daniela Rojas



### Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHsvelandv Solangel Velandia Velandia  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA  
Fecha y Hora Sistema: 2022-08-01-11:45 a. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S
<b>Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-012-FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA</b>										
NIT	900110012	MORARCI GROUP S.A.S.	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	810048249	MORARCI GROUP SAS	Pesos		Activa	2031/10/29



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsvelandv Solangel Velandia Velandia  
Unidad ó Subunidad: 15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema: 12/08/2022 12:00:00 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	71622	Fecha Registro:	2022-08-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Nro. Compromiso:	222	Nro. Cdp:	222
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	15.242.091,40	Valor Iva:	2.820.721,56	Valor Total:	18.062.812,96	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	900110012	Razón Social:	MORARCI GROUP S.A.S.				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	FC-83307	Tipo	FACTURA	Fecha:	2022-08-12

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA

Objeto.:	ORDEN DE COMPRA 78065-2021-SEGÚN FACTURA
----------	--

AS16.SOLANGEL VELANDIA V.--USUARIO SIIF